PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

NOVIEMBRE 2026

I.INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios y suministro. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SA-MC-004-26. El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección VIII. La selección del contratista se realiza a través de Selección abreviada de menor cuantía.

II.ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOCHIVOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR se encuentra interesada en recibir propuestas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR**, por lo que se recomienda tener en cuenta:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación

administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
- Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para la presente selección abreviada de menor cuantía, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, La Corporación podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.
- Carrera 5 No 10 – 125 en Garagoa.
- Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M
- Correo electrónico: contratacion@corpochivor.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SA-MC-004-26; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCHIVOR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Corporación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

CORPOCHIVOR dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III.DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Manifestación de Interés	Etapa del proceso de selección en la cual los interesados manifiestan su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCHIVOR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORPOCHIVOR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a CORPOCHIVOR por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y**

"PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR", según las siguientes características técnicas:

1.1. Especificaciones del Objeto Contractual

ACTIVIDAD		Unidad	Jornales Ayudante	Jornales Coordinador	Jornales Base
PRODUCCIÓN MATERIAL VEGETAL					
Recolección, manejo y germinación de semillas	Recolección de semillas (Incluye transporte, equipos y herramientas)	Jornal	19	10	30
	Manejo y tratamiento pre-germinativo	Jornal	13	6	20
	Adecuación de eras de germinación	Jornal	13	6	20
	Actividades manejo de germinación	Jornal	10	5	15
Preparación de Sustrato	Limpieza y tamizaje	Jornal	13	6	20
	Mezcla de sustratos	Jornal	13	6	20
	Desinfección del sustrato	Jornal	6	3	10
	Aireación del sustrato	Jornal	17	9	27
Llenado y encarrado de bolsas	Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones	Jornal	24	12	37
	Adecuación de eras de crecimiento	Jornal	21	11	33
	Transporte interno de sustrato	Jornal	26	13	40
	Llenado de bolsas	Jornal	60	30	93
	Encarrado	Jornal	24	12	37
Trasplante y siembra	Trasplante plantines	Jornal	28	14	43
	Siembra directa semilla	Jornal	19	10	30
	Aplicación de micorrizas y fertilizantes	Jornal	21	11	33
	Manejo de condiciones ideales de germinación	Jornal	19	10	30
SUBTOTAL			347	173	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	86	43	133
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	97	48	150
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	64	32	100
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	75	38	117
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	39	19	60
	Fertilización	Jornal	53	27	83
SUBTOTAL			414	207	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS PLANTULAS GERMINADAS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	15	8	24
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	17	9	27
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	12	6	18
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	14	7	22
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	7	4	11
	Fertilización	Jornal	10	5	16
SUBTOTAL			76	38	
OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES					
Actividades de apoyo logístico	Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales	Jornal	137	68	212
	Adecuación y mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal	Jornal	57	28	88
	Manejo de documentación, Información Registros y Planillas	Jornal	28	14	44
	Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos	Jornal	134	67	208
SUBTOTAL			356	178	
TOTAL GENERAL			1.193	597	

2.1.1. PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL MÍNIMO 150.000 PLÁNTULAS FORESTALES

El contratista deberá producir un mínimo de 150.000 plántulas forestales de las cuales 75.000 deberán ser germinadas en el Vivero "El Aniversario", ubicado en el municipio de Ramiriquí y 75.000 en el Vivero "Puente Bata", localizado en el municipio de Macanal, garantizando que la producción total de material vegetal en ninguno de los dos viveros supere el 60% del volumen total requerido.

El Contratista en la prestación del servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.1.1.1. RECOLECCIÓN, MANEJO Y GERMINACIÓN DE SEMILLAS	
Recolección de Semillas	El contratista deberá realizar recolección de semillas para cada uno de los viveros de especies forestales de conformidad a los siguientes limites ecológicos: Vivero El Aniversario (municipio de Ramiriquí): Recolección de semillas de especies forestales presentes en ecosistemas del piso térmico templado a frio, entre los 2.000 a 3.000 m.s.n.m., de conformidad a los requerimientos de propagación de especies requeridas o necesarias para la ejecución de obras de reforestación o restauración. Vivero Puente Bata (municipio de Macanal): Recolección de semillas para cada uno de los viveros de especies forestales presentes en ecosistemas del piso térmico templado - cálido (entre los 1.000 a 2.000 m.s.n.m.), de conformidad a los requerimientos de propagación de especies requeridas o necesarias para la ejecución de obras de reforestación o restauración. Las actividades de recolección de semillas deberán realizarse en áreas de la jurisdicción, para lo cual se deberá seguir las siguientes recomendaciones: - Recolectar sólo en árboles sanos y vigorosos, de forma razonablemente buena y que estén creciendo conforme al promedio o mejor. - En lo posible, recolectar en árboles maduros o casi maduros. Deben evitarse los árboles extra maduros, pues sus semillas pueden ser poco viables. - Evitar los árboles aislados de especies naturalmente alógamas, pues es probable que se trate de árboles auto polinizados. Suelen tener pocas semillas, y además de escasa viabilidad, y las plántulas obtenidas son con frecuencia débiles o presentan malformaciones. - Evitar recolectar en rodales que contengan numerosos árboles de porte deficiente, excesivamente ramificados, con deformaciones o enfermos. - Las actividades de recolección de semillas en árboles en pie con acceso desde el suelo deberán realizarse obligatoriamente con los equipos acordes y necesarios (espuelas de trepa, escalera desmontable, equipo de arnés, casco y cuerdas de seguridad), para este tipo de actividades de alto riesgo, así como con las herramientas apropiadas (sierras, tijeras, rastrillos y otras herramientas de mano para recolectar los frutos de los árboles). - Diligenciar el registro de recolección de semillas de la corporación autónoma regional de Chivor -CORPOCHIVOR-. **Nota**: El desarrollo de esta actividad por parte del Contratista incluye todos los costos adicionales de dotación, transporte, materiales, equipos y herramientas, entre otros.
Manejo y tratamiento pre-germinativo	De acuerdo a las características propias de cada especie a propagar, tanto de las semillas recolectadas como de las semillas adquiridas o suministradas, se deberá realizar el tratamiento pre-germinativo requerido cuando el tipo de especie y semilla lo requiera, previa revisión de literatura y especificaciones técnicas para cada semilla en particular: - Alternancia del Remojo y Secado - Tratamiento con agua fría - Corte y Rotura - Remoción total de la cáscara - Escarificación con tierra o Arena - Otras de común utilización
Adecuación de eras de germinación	Esta actividad conlleva la preparación de semilleros, para lo cual se deberá delimitar, limpiar, desinfectar el sustrato, así como adecuar las eras de germinación en un área anexa al patio de operaciones del vivero, para la germinación de semillas.
Actividades manejo de germinación	Esta actividad conlleva la siembra de las semillas en las eras de germinación adecuadas, dependiendo el tamaño y tipo de germinación, debido a que existen semillas grandes, medianas y pequeñas e inclusive diminutas; utilizando según sea el caso la siembra al boleo, en hileras, a chorro continuo, para lo cual se deberá garantizar un distanciamiento entre semillas y entre hileras apropiado, garantizando condiciones de humedad y sombra ideales para obtener altos porcentajes de germinación.
2.1.1.2. PREPARACIÓN DE SUSTRATO	

Los insumos necesarios para adelantar las actividades que se enuncian, serán proporcionados por el Contratista de conformidad a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presente documento y no se podrá producir material vegetal fuera de las instalaciones de los viveros forestales a cargo de la Corporación.	
Limpieza y tamizaje	A través de zaranda se deberá tamizar el sustrato tierra negra para eliminar impurezas y mejorar la textura del mismo.
Mezcla de sustratos	Una vez tamizado y limpiado el sustrato tierra negra se deberá mezclar la tierra negra y cascarilla de arroz, con el fin de conseguir una textura optima del sustrato orgánico.
Desinfección del sustrato	Para evitar la incidencia de plagas o enfermedades que afecten el material vegetal, es indispensable desinfectar inicialmente el sustrato con Cal y luego a través de un proceso físico (solarización) humedecer el sustrato y cubrirlo totalmente con un plástico por un tiempo no menor a 15 días.
Aireación del sustrato	Posteriormente se deberá mover el sustrato desinfectado por un periodo mínimo de tres (3) días para su aireación.
2.1.1.3. LLENADO Y ENCARRADO DE BOLSAS	
Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones	Se deberá realizar las actividades necesarias para la adecuación de nuevas zonas de producción del material vegetal (rocería, limpieza y/o adecuación, entre otras) dentro de cada vivero forestal, que permitan la disponibilidad de áreas para el desarrollo vegetativo del material producido, así como para el desarrollo de otras actividades propias de la operación del vivero.
Adecuación de eras de crecimiento	Se deberá delimitar, limpiar y adecuar las eras de crecimiento en los patios de operaciones de cada vivero, a través de una desinfección química con herbicida sistémico y una erradicación manual de hiervas no deseables (malezas).
Transporte interno de sustratos	Se deberá realizar las actividades de transporte interno de sustratos desde el área de preparación hasta los sitios de manejo, garantizando que dicha actividad no genere daño al material vegetal acopiado o en procesos de desarrollo.
Llenado de bolsas	Se deberá realizar el llenado de bolsas, con el sustrato previamente preparado. Las bolsas deberán quedar completamente llenas de sustrato, sin bolsas de aire y con el sustrato al borde de la bolsa.
Encarrado	La colocación de las bolsas llenas en terreno deberá realizarse en eras de crecimiento de máximo 1.5 m de ancho por largo variable, que permitan su cuantificación, garantizando la verticalidad y estabilidad de las bolsas. Los caminos entre eras deberán tener una distancia no menor a 50 cm.
2.1.1.4. TRASPLANTE Y SIEMBRA	
Trasplante plantines (según las condiciones de las especies)	Para el trasplante de plantínes germinados, se realizará un hoyo en el centro de la bolsa con una estaca de madera de al menos un centímetro de diámetro, de tal manera que la profundidad del mismo sea un poco mayor que el largo de la raíz. Se deberá disponer el plantín procurando que la raíz quede recta y ubicada apropiadamente. Posteriormente se deberá aprisionar con los dedos el sustrato alrededor de la misma, evitando que se generen posteriormente malformaciones en el tallo del material vegetal.
Siembra directa semilla	Para los casos en que las condiciones de germinación de una especie requieran siembra directa de semilla, se realizará un hoyo en el centro de la bolsa con una estaca de madera y se dispondrá la semilla en forma adecuada evitando una mala colocación que evita su germinación, la cual deberá cubrirse con el sustrato evitando que quede excesivamente cubierta.
Aplicación de fertilizantes	En el momento del trasplante de plantínes germinados o de la siembra directa de semillas, se realizará la aplicación de micorrizas y/o fertilizantes de acuerdo a los requerimientos según el tipo de especie en producción.
Manejo de condiciones ideales de germinación	El trasplante de plantínes y la siembra directa de semillas, deberá obligatoriamente realizarse bajo condiciones de sombra, para lo cual, se deberá instalar y acondicionar malla polisombra en las eras de germinación, ya que la incidencia directa de la radiación afecta las condiciones ideales de humedad del material vegetal en producción, por lo que se deberá realizar actividades de hidratación, preferiblemente con aspersión o riego con "gota fina".
2.1.1.5. MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO Y ACOPIADO EN LOS VIVEROS FORESTALES	
El contratista deberá ejecutar el mantenimiento del material vegetal producido (150.000 plántulas forestales), como del material vegetal acopiado en el Vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí y en el Vivero "Puente Bata" localizado en el municipio de Macanal.	
2.1.1.5.1. LABORES SILVICULTURALES COMPLEMENTARIAS	
Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	De acuerdo a las condiciones climáticas y requerimiento por especies, se deberá realizar actividades de riego constantemente, para la totalidad del material vegetal acopiado en cada uno de los viveros forestales, así como manejar sombrío a través de la instalación de polisombra, con el fin de asegurar condiciones óptimas e ideales de crecimiento del material vegetal.
Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	De acuerdo al desarrollo vegetativo de cada especie forestal, se deberá categorizar y encarrar la totalidad del material producido y acopiado, en eras de máximo 1.5 m de ancho por largo variable. La distancia mínima entre eras deberá ser 0.5 m.

Recuperación del material vegetal no desarrollado	De la ejecución de las actividades de clasificación, movimiento y remoción de material vegetal, se deberá realizar una recuperación del material vegetal no desarrollado, ya sea: 1) Utilizando la misma bolsa y sustrato si está en estado aceptable y nuevamente realizando un trasplante de un nuevo plantín o mediante la siembra directa de una nueva semilla, dependiendo la disponibilidad y condición vegetativa de la especie a propagar; 2) Mediante la recuperación de la bolsa si está en estado aceptable y preparación del sustrato y realizando trasplante de un nuevo plantín o siembra directa de nueva semilla; 3) mediante la utilización de una nueva bolsa y la preparando del sustrato y realizando trasplante de un nuevo plantín o siembra directa de nueva semilla. Dichas actividades serán desarrolladas de forma cíclica con el fin de garantizar el uso óptimo y eficiente de los recursos disponibles, lo que podrá reflejarse en un mayor número de material vegetal producido a la meta de producción establecida.
Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Con el objeto de garantizar el normal desarrollo y óptima calidad del material vegetal, se deberán adelantar periódicamente actividades de limpieza de hiervas y arvenses no deseables (malezas), como deshierbes, rocería y/o poda cuando se requiera, en especial en las áreas de operación de cada vivero forestal, incluyendo las eras de germinación y crecimiento, caminos, desagües y patios de acopio.
Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Se deberá realizar actividades de monitoreo, control de plagas y enfermedades cuando este se requiera, a través de la aplicación de fungicidas, insecticidas o acaricidas, entre otros, con el fin de garantizar condiciones fitosanitarias y de calidad optimas del material vegetal. Nota: Toda ocurrencia de afectación fitosanitaria deberá ser reportada de inmediato al Supervisor del Contrato para su evaluación y manejo respectivo, considerando la normatividad legal vigente al respecto por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Nota: Todo el manejo, almacenamiento, preparación, uso, aplicación y disposición de residuos y sobrantes vencidos de agroinsumos, se deberá realizar de conformidad a las instrucciones e indicaciones de cada uno de los productos en particular y aspectos normativos establecidos, para lo cual se deberá utilizar de manera obligatoria los elementos de seguridad y protección personal requeridos para tal caso y acatar todas las normas y procedimientos de seguridad al respecto.
Fertilización	Se debe realizar de acuerdo al desarrollo vegetativo y requerimiento de cada especie forestal, a través de la aplicación de fertilizantes foliares o solubles, con el fin de garantizar condiciones óptimas de calidad del material vegetal. Nota: Todo el manejo: almacenamiento, preparación, uso, aplicación y disposición de residuos y sobrantes vencidos de agroinsumos, se deberá realizar de conformidad a las instrucciones e indicaciones de cada uno de los productos en particular y aspectos normativos establecidos, para lo cual se deberá utilizar de manera obligatoria los elementos de seguridad y protección personal requeridos para tal caso y acatar todas las normas y procedimientos de seguridad al respecto.
2.1.1.6. OPERACION, ADECUACION, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES	
El contratista deberá realizar la operación, adecuación, funcionamiento y salvaguarda de los viveros forestales: El Vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí y el Vivero "Puente Bata" localizado en el municipio de Macanal.	
Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales	Se requiere salvaguardar la totalidad del material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales, como de la infraestructura instalada y dispuestos en cada uno de los viveros forestales. En caso de presentarse un evento, suceso o incidente que conlleve la afectación o perdida del material vegetal, insumos, materiales o herramientas, entre otros, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, para que este adelante los procedimientos respectivos antes los entes administrativos y de control de la Corporación y los demás que se determinen a manera externa.
Mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal	El contratista deberá realizar de manera periódica o permanente actividades inherentes al mantenimiento y operación integral de los viveros forestales, tales como deshierbes y rocería de áreas verdes, mantenimiento al sistema de riego, limpieza de desagües, mantenimiento de cercas en linderos, mantenimiento de caminos, accesos y vías internas, mantenimiento de caseta y/o bodega y sus equipamientos, entre otros, garantizando la operación de la infraestructura instalada. Nota: En caso de presentarse cualquier eventualidad o suceso que conlleve pérdida, hurto o afectación del material vegetal o infraestructura dispuesta o almacenada en cada vivero, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato. Nota: En caso de presentarse averías, deterioro o perdida por un inadecuado uso o manejo de los insumos, materiales o equipamientos, entre otros, entregados, el Contratista se obliga a indemnizar y reparar los perjuicios ocasionados a la Corporación, independiente de las sanciones civiles, penales y de cualquier índole, a que haya lugar, en especial por el incumplimiento al compromiso del correcto manejo y debida utilización de los bienes estatales que le hayan sido entregados.

Manejo de documentación, información, registros y planillas	De conformidad a lo dispuesto en los procedimientos: 1) RELACIÓN SALIDA E INGRESO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS, 2) AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS Y MATERIALES, 3) AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MATERIAL VEGETAL DE VIVERO, 4) ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES y demás procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, todas las actividades silviculturales de operación del vivero forestal, se deberán documentar, registrar y/o reportar en los respectivos registros o formatos dispuestos (en su última versión), referentes entre otros con: 1) Relación salida e ingreso de material vegetal e insumos. 2) Autorización de transporte de material vegetal e insumos y materiales. 3) Autorización de salida de material vegetal de vivero. Nota: Está prohibida la entrega o despacho de material vegetal e insumos sin la debida presentación de dichos registros o actas por parte del personal designado por la Corporación. Toda entrega o despacho de material vegetal e insumos no soportados por dichos registros o actas totalmente diligenciadas serán responsabilidad del Contratista, el cual deberá responder por cuenta propia por la omisión de los procedimientos establecidos en el procedimiento IT-DS-01.
Reporte y control de inventarios	Con el fin de llevar un registro y contabilidad del material vegetal e insumos acopiados en el vivero forestal, se deberá suministrar semanalmente un reporte del stock de material vegetal e insumos acopiados o disponibles a través de los canales de comunicación establecido con el supervisor. El contratista deberá diligenciar y reportar periódicamente, conforme a los plazos establecidos por el Supervisor del Contrato y en todo caso con una periodicidad no superior a un (1) mes, los registros RE-DS-01 y RE-DS-02, correspondientes al inventario y control de producción y acopio de material vegetal, así como al control de acopio de insumos en los viveros forestales. Igualmente, deberá migrar la información recopilada a las bases de datos o matrices en formato Excel dispuestas por la Corporación, incluyendo los campos relacionados con producción, especificaciones técnicas, salidas, mortalidad y demás variables asociadas, discriminadas por vivero, municipio de destino, especie y autorización de salida. Toda la documentación generada en el marco de la ejecución contractual deberá archivarse, foliase y registrarse en los expedientes respectivos, observando las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad y las Tablas de Retención Documental vigentes en CORPOCHIVOR. Mensualmente el Contratista deberá presentar un informe de actividades por cada vivero, relacionando el avance de metas o cantidades de cada actividad y subactividad, con el respectivo soporte fotográfico, de conformidad a las especificaciones establecidas por la Corporación para la presentación del mismo. Mes vencido el Contratista deberá adelantar ante la Subdirección Administrativa y financiera (Almacén), el manejo de inventarios por cada uno de los viveros, especies e insumos, con la respectiva entrada y salida de material vegetal e insumos.
Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos	El contratista deberá realizar actividades de cargue, transporte interno de material vegetal e insumos acopiados en el vivero y despacho de los mismos en los vehículos dispuestos para tal fin, garantizando que no se presenten daños o afectación a los mismo, para lo cual deberá utilizar los elementos de seguridad y protección personal requeridos para tal caso.

2.1.2. INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Para garantizar la producción de un mínimo de 150.000 plántulas forestales en los viveros "El Aniversario" (Ramiriquí) y "Puente Bata" (Macanal), y asegurando que ninguno de los viveros supere el 60% de la producción total, el Contratista deberá suministrar y utilizar los insumos, materiales y herramientas, descritos en la ficha técnica 2.1.2. (Anexo 1) los cuales constituyen elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

No.	INSUMO/ELEMENTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	TIERRA NEGRA	Orgánica proveniente de los horizontes del suelo O y A, textura franca (comprobación al tacto), estructura suelta no compactada, sin presencia de material pétreo (rocas), arcilla, raíces y desechos de árboles u otros elementos	M3	126
2	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Fertilizante mineral orgánico, completo formulado 15-15-15 con mínimo: Nitrógeno Total (N) 10%, Nitrógeno Amoniacal (N) 10%, Fósforo asimilable (P2O5) 30%, Potasio Total (K2O) 10%, y presencia de otros elementos menores. La estructura debe ser pulverizada, no debe presentar aglomeraciones ni estar compactada. Contenido de humedad máximo del 8%. Presentación: Bulto de cincuenta (50) Kilos en lona de polipropileno identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia o Registro ICA.	Bulto 50KG	10

3	FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES	Formulación de elementos esenciales, reforzada con elementos secundarios, con Nitrógeno y Fósforo que garantiza nutrición balanceada, excelente productividad y calidad. Presentación: Bulto de cuarenta (40) Kilos en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca.	Bulto 40KG	6
4	ABONO ORGÁNICO	El abono Orgánico deshidratado deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones Técnicas: • Calcio Total (CaO): ≥ 15% • Potasio Total (K2O) ≥ 1.5% • Fosforo Total (P2O5) ≥ 1.5% • Nitrógeno Total (N) ≥ 1% • Silicio Total (SiO2) ≥ 10% • Relación Carbono/Nitrógeno: C/N ≥ 7 • Carbono Orgánico Oxidable Total (SiO2) ≥ 8% • Humedad máxima o no mayor al 20% • Cenizas ≥ 40% • Presentación: el contenido podrá ser en Bulto de cincuenta (50) o cuarenta (40) kilos preferiblemente, en todo caso se deberá garantizar la entrega de 20.000 kg en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia ó Registro ICA. Los porcentajes antes anotados son los mínimos requeridos y podrán variar en la medida que la modificación obedezca a mejorar la calidad de este producto. Al momento de presentarse la propuesta se deberá especificar la composición del mismo.	Bulto 50KG	400
5	FERTILIZANTE FOLIAR	Fertilizante Orgánico Mineral formulado como suspensión concentrada contiene con nitrógeno y potasio de fuentes naturales, con funciones como estimulante, ayuda a disminuir los problemas de carencias nutricionales, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Litro	20
6	FERTILIZANTE EN POLVO SOLUBLE	Se requiere fertilizante en polvo soluble en presentación de bolsa de 900 g y saco de 5 kg, con las siguientes características fisicoquímicas: estado físico sólido en polvo soluble; solubilidad en agua a 20 °C de 20 g/100 mL; pH de 4,5 en solución al 10 %; y presencia de agentes quelatantes que favorecen la disponibilidad y solubilización de los nutrientes para su aprovechamiento por las plantas.	Bolsa x 900 gr	20
7	CASCARILLA DE ARROZ	Cascarilla de arroz prensada en sacos de polietileno microperforado, libre de organismos Fito patógenos. Presentación: Paca prensada > 75Kg. Cada uno, que cumplan con condiciones mínimas de transporte para su normal acarreo.	Bulto 50 KG	90
8	BOLSA CAFETERA	Bolsa cafetera para vivero elaborada en polietileno (PE), material plástico flexible, diseñada para el llenado con sustrato y establecimiento de plántulas durante las etapas de propagación y crecimiento en vivero. Debe contar con las siguientes características técnicas: 1. Dimensiones: 10 cm × 17 cm. 2. Calibre: ≥ 2. 3. Diseño: con fuelle lateral. 4. Material: polietileno (PE). 5. Con agujeros en la base, empacada en bolsas de mínimo 100 unidades.	Unidad	150.800
9	HERBICIDA	Herbicida de uso agrícola, no selectivo, de aplicación post – emergente y acción sistémica, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Garrafa x 20 litros	2
10	INSECTICIDA	Insecticida de uso agrícola, que actué por contacto e ingestión, no selectivo, de aplicación post – emergente y acción sistémica, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Litro	10
11	FUNGICIDA	Fungicida de uso agrícola, sistémico con acción preventiva, curativa y erradicarte, para el control de diversos hongos, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Bolsa x 1 Kg	20
12	YODO AGRÍCOLA CONTROL BACTERIAS PLANTAS Y DESINFECCIÓN	Tipo: Desinfectante de uso agrícola. Presentación: Envase de 1 litro. Ingrediente activo: Yodo, según formulación del fabricante. Uso: Desinfección de herramientas, superficies y equipos agrícolas, y control de bacterias en plantas, según indicaciones del producto. Características: Formulación líquida de acción desinfectante, destinada a contribuir al control de agentes bacterianos.	Litro	8

13	PLASTICO INVERNADERO	Plástico Invernadero (100 * 6 mts Calibre 6) Elaborado en polietileno de baja densidad (PEBD), color transparente o translúcido, con protección contra radiación ultravioleta (UV), espesor mínimo de 6 milésimas de pulgada (calibre 6), alta transmisión de luz y resistencia a la intemperie y la humedad. Presentación en rollo. Diseñado para la cubierta de invernaderos, protección de plántulas y propagación de material vegetal en viveros.	Rollo	2
14	OVEROL TIPO INGENIERO	Prenda de una sola pieza que cubra el cuerpo para proteger al trabajador hecho de materiales resistentes como el drill o la tela Trevira para mayor durabilidad y funcionalidad. Talla L.	Unidad	4
15	GUANTES TIPO INGENIERO	En cuero vaqueta, que exigen durabilidad y destreza manual, cosidos con hilo de alta tenacidad y banda elástica para un ajuste seguro. Talla L.	Pares	8
16	GUANTES DE SEGURIDAD EN POLIURETANO	Material: Tejido 100 % poliamida (nylon), sin costuras. Puño: Cerrado, 100 % caucho con resorte de identificación. Recubrimiento: Poliuretano (PU) al 100 % en palma y falanges dístales. Ajuste: Ergonómico, adaptable a la mano para mayor comodidad y destreza. Talla L.	Pares	30
17	FUMIGADORA DE ESPALADA 20 LITROS	Diseño de mochila: Están equipadas con correas para la espalda que distribuyen el peso de forma ergonómica, haciendo el transporte más cómodo. Materiales resistentes con las siguientes características: Tipo: Manual, de operación mediante palanca. Capacidad del tanque: 20 litros. Material del tanque: Polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a impactos y radiación UV. Peso en vacío: Entre 3 y 5 kg, según el modelo. Dimensiones aproximadas: 57,5 × 36 × 21,5 cm (alto × ancho × fondo). Presión de trabajo: Mínimo 60 PSI. Bomba: Tipo pistón, con sistema de válvulas. Manguera: Flexible y reforzada, longitud aproximada de 1,35 m. Lanza: Rígida, preferiblemente en acero inoxidable, longitud aproximada de 60 cm. Boquillas: Ajustables e intercambiables, tipo cono y abanico. Correas: Acolchadas y ajustables para transporte tipo mochila. Accesorios: Filtro, llave de paso, tapa con sello hermético, palanca de bombeo intercambiable y kit de empaques y repuestos. Uso: Aplicación de fertilizantes foliares, insecticidas, fungicidas y otros productos agrícolas en viveros y cultivos.	Unidad	2
18	CARRETILLAS DE LLANTA MACIZA	Cajón o concha: Un recipiente metálico, con forma de cubo o bandeja, donde se deposita la carga a transportar. Bastidor: Estructura de metal que soporte el cajón y se extienda hasta las manijas. Capacidad volumétrica de 80 a 100 litros y capacidad de carga mínima de 150 kg. Bandeja en lámina de acero calibre 18 o equivalente, dimensiones aproximadas de 140 × 60 × 60 cm. Cuenta con rueda maciza antipinchazos en caucho sólido o poliuretano, diámetro mínimo de 38 cm, rin metálico, eje y rodamientos reforzados, chasis metálico, manijas ergonómicas antideslizantes y acabado con pintura anticorrosiva. Diseñada para el transporte de sustratos, tierra, abonos, bolsas, plántulas y demás materiales utilizados en viveros.	Unidad	4
19	POLISOMBRA AL 80%	Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100 % virgen. Tipo de tejido: Raschel, con estructura antidesgarro. Porcentaje de sombreo: 80 %. Protección: Aditivo contra rayos ultravioleta (UV), para mayor durabilidad a la intemperie. Gramaje aproximado: 120–130 g/m², según fabricante. Presentación en rollo, con dimensiones de 4 metros de ancho × 100 metros de largo	Rollo	4
20	ESTANTERÍA DE CARGA LIVIANA 210 X 88 X 30 GRIS RALL	Dimensiones: 210 × 88 × 30 cm (alto × ancho × fondo). Material: Acero Cold Rolled, calibre 24. Capacidad de carga: 60 kg por entrepaño, con carga uniformemente distribuida. Niveles: Seis (6) entrepaños graduables. Estructura: Cuatro (4) parales metálicos. Ensamblaje: Mediante tornillería. Protección y acabado: Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática horneable.	Unidad	2
21	MÁSCARA PARA FUMIGAR	máscara de silicona con doble filtro purificador. Con certificaciones EN140 (respiradores), EN14387 filtros. Incluye fmascarilla y 2 filtros tipo A2, permiten su uso en limpieza, desinfección, pinturas, resinas, solventes, epóxicos, pesticidas, polvo, solventes, pintura, barnices, conservante para madera, resinas epoxy, poliéster y vapores orgánicos. Arnes de 4ácil ajuste y materiales en mascarilla de 100% silicona hipoalargenica para confort y abs, un peso de 387g.	Unidad	2
22	RASTRILLO METALICO	Material de la cabeza, Forjada en acero; Material del mango, Madera; Ancho de la cabeza, 16-1/2" (42 cm); Número de dientes, 16; Largo del mango, 60" (150 cm).	Unidad	2

23	MACHETE DE 24"	Longitud de la hoja: 24 pulgadas. Forma de la hoja: Curva. Material del mango: Plástico. Longitud del mango: 136 mm. Dimensiones generales: 107 × 27 × 747 mm. Peso: 0,637 kg.	Unidad	2
24	MANGUERA DE ½" TIPO JARDINERO X 80 M	Tipo: Manguera para jardinería y riego. Diámetro nominal: ½ pulgada. Longitud: 80 metros. Material: PVC flexible de alta resistencia. Color: Según disponibilidad del fabricante. Características: Flexible, resistente al uso frecuente y de fácil manipulación. Uso: Riego de plantas, jardines, viveros y actividades de mantenimiento de zonas verdes. Presentación: Rollo de 80 metros.	Rollo	1
25	CANDADO PARA EXTERIORES 61 MM	Tipo: Candado de seguridad para uso exterior. Ancho del cuerpo: 61 mm. Material: Cuerpo metálico de alta resistencia. Arco: Acero endurecido, resistente a cortes y manipulaciones. Protección: Resistente a la intemperie y a la corrosión. Sistema de cierre: Mediante llave. Accesorios: Incluye llaves para apertura y cierre. Uso: Seguridad de puertas, portones, bodegas, rejas, casetas y áreas de almacenamiento expuestas a condiciones ambientales.	Unidad	2
26	TUBOS PVC DE 6 M X ½"	Para conducción de agua potable fría a presión Y RDE 21. Tubo PVC de ½" × 6 m Tipo: Tubería de PVC. Diámetro nominal: ½ pulgada. Longitud: 6 metros. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Características: Liviano, resistente a la corrosión y de fácil instalación.	Unidad	15
27	SOLDADURA PVC ¼ DE GALÓN	Presentación: Lata de ¼ de galón (aproximadamente 946 ml). Peso neto: Aproximadamente 900 g, según fabricante. Uso: Unión de tuberías y accesorios de PVC mediante soldadura química. Aplicación: Sistemas de conducción de agua y redes de tubería compatibles con el producto. Normativa técnica: NTC 576 y ASTM D2564, según las especificaciones y certificación del fabricante.	Unidad	2
28	REGISTRO PVC DE ½"	Tipo: Válvula de paso o registro. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Tipo:Liso Sistema de operación: Apertura y cierre manual.	Unidad	32
29	SURTIDORES ½"	Tipo: Surtidor o accesorio para conducción y distribución de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: PVC o plástico de alta resistencia, según el modelo. Tipo: Liso Conexión: Compatible con tubería de ½", según el diseño del fabricante. Características: Liviano, resistente a la corrosión y de fácil instalación. Uso: Sistemas de riego, jardinería y distribución de agua en viveros.	Unidad	3
30	LLAVE CHORRO COBRE ½"	Llave de chorro de cobre de ½" Tipo: Llave de chorro para suministro de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Cobre o aleación metálica de acabado cobrizado, según fabricante. Sistema de operación: Apertura y cierre manual mediante manija. Conexión: Rosca de ½". Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y adecuada para el control del flujo de agua. Uso: Jardines, viveros, zonas de lavado y sistemas de riego.	Unidad	5
31	PALA CUADRADA CON CABO	Pala cuadrada con cabo Tipo: Pala de punta cuadrada. Material de la hoja: Acero de alta resistencia. Material del cabo: Madera resistente. Diseño: Hoja cuadrada para facilitar la excavación, remoción y nivelación del suelo. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación. Uso: Labores de jardinería, preparación del terreno, siembra de árboles, adecuación de suelos y actividades de mantenimiento en viveros. Presentación: Una (1) unidad con cabo incluido. Ancho de la pala: 23 a 25 cm Largo de la hoja: 28 a 30 cm Longitud del cabo: 90 a 100 cm	Unidad	4

32	VÁLVULA FLOTADORA DE ½" BOLA PLÁSTICA.	Válvula flotadora de ½" con bola plástica Tipo: Válvula flotadora para control automático del nivel de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material de la boya: Plástico de alta resistencia. Material de la válvula: Plástico o metal resistente a la corrosión, según fabricante. Funcionamiento: Apertura y cierre automático mediante el movimiento de la boya, según el nivel del agua. Conexión: Rosca de ½ pulgada. Características: Fácil instalación, operación automática y resistencia a la humedad. Uso: Control del llenado de tanques, depósitos y reservorios de agua en viveros y sistemas de riego.	Unidad	1
33	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LITROS	Accesorios: Adaptadores, uniones, niples, codos, tees, válvulas de paso, flotador, empaques y demás elementos requeridos para la conexión. Materiales: PVC y otros materiales resistentes a la humedad y la corrosión, compatibles con el tanque y la red hidráulica. Conexiones: Diámetros según las entradas y salidas del tanque y las especificaciones del sistema. Características: Elementos resistentes, herméticos y de fácil instalación, que permitan prevenir fugas y garantizar el funcionamiento adecuado del sistema.	Unidad	1
34	REGISTRO DE 1"	Tipo: Válvula de paso o registro hidráulico. Diámetro nominal: 1 pulgada. Material: PVC de alta resistencia o material metálico, según especificación del producto. Sistema de operación: Apertura y cierre manual para controlar el flujo de agua. Conexión: Roscada o para unión mediante soldadura, según el modelo. Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y mantenimiento. Uso: Control del flujo de agua en redes hidráulicas, sistemas de riego y tanques de almacenamiento	Unidad	1
35	VÁLVULA PVC – DOBLE UNIVERSAL – 1"	Tipo: Válvula de paso doble universal. Diámetro nominal: 1 pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Conexiones: Universales desmontables en ambos extremos. Sistema de operación: Apertura y cierre manual mediante manija. Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y mantenimiento, permite desmontar la válvula para revisión o reemplazo. Uso: Control del flujo de agua en redes hidráulicas, sistemas de riego y tanques de almacenamiento.	Unidad	1
36	MEDIDOR DE AGUA DE ½"	Tipo: Medidor de consumo de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material del cuerpo: Latón, bronce o material resistente a la corrosión, según fabricante. Funcionamiento: Mecanismo de medición del volumen de agua que circula por la tubería. Unidad de medida: Metros cúbicos (m^3). Conexión: Roscada de ½ pulgada. Características: Lectura de fácil visualización, diseño compacto y resistencia a las condiciones normales de operación. Tipo: Chorro único. Uso: Medición y control del consumo de agua en instalaciones hidráulicas, sistemas de riego y viveros.	Unidad	1
37	LONA VERDE DE CERRAMIENTO 180 X 100	Tipo: Lona para cerramiento y protección. Color: Verde. Dimensiones: 180 x 100 cm (según especificación suministrada). Material: Polietileno de alta resistencia o material sintético equivalente. Características: Liviana, flexible, resistente a la humedad y de fácil instalación. Uso: Cerramiento temporal, delimitación y protección de áreas en viveros, jardines y zonas de trabajo.	Rollo	2
38	REGADERAS 8 LITROS	Tipo: Regadera manual para jardinería. Capacidad: 8 litros. Material: Plástico de alta resistencia. Diseño: Recipiente con asa de transporte, boquilla alargada y roseta difusora desmontable. Características: Liviana, resistente a la humedad, de fácil manipulación y limpieza. Uso: Riego manual de plántulas, plantas ornamentales, jardines y material vegetal en viveros.	Unidad	4

39	ANTICORROSIVO	Tipo: Recubrimiento anticorrosivo para superficies metálicas. Presentación: Galón (3,785 litros aproximadamente). Composición: Resinas y pigmentos inhibidores de la corrosión, según fabricante. Aplicación: Brocha, rodillo o pistola, según las especificaciones del producto. Acabado: Mate o semimate. Características: Protege contra la oxidación, mejora la adherencia de la pintura de acabado y prolonga la vida útil de las superficies metálicas. Uso: Protección de estructuras metálicas, puertas, rejas, herramientas y elementos de hierro o acero.	Galón	1
40	CONOS DE CABUYA COSECHERO (GRUESO) 500 M X KG	Tipo: Hilo de cabuya grueso para uso agrícola. Material: Fibra de cabuya, según especificación del fabricante. Longitud aproximada: 500 metros por kilogramo. Presentación: Cono de 1 kg. Características: Resistente, flexible y de fácil manipulación. Uso: Amarre, tutorado, sujeción de plantas, labores de cosecha y actividades agrícolas en viveros.	Rollo	8
41	UNIONES PVC ½"	De presión de agua potable fría compatibles y RDE 21. Tipo: Unión recta para tubería PVC. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Conexión: Extremos lisos para unión mediante soldadura líquida para PVC. Características: Liviana, resistente a la corrosión, de fácil instalación y adecuada para conexiones herméticas. Uso: Empalme de tuberías en sistemas hidráulicos, redes de conducción de agua y sistemas de riego en viveros.	Unidad	20
42	CANASTILLAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	Tipo: Canastilla plástica para almacenamiento y transporte. Dimensiones: 60 x 40 x 25 cm (largo x ancho x alto). Material: Polietileno de alta densidad (HDPE). Características: Resistente, liviana, reutilizable, de fácil limpieza y manipulación. Diseño: Estructura rígida, con paredes y base resistentes para facilitar el almacenamiento y la ventilación, según modelo. Uso: Almacenamiento y transporte de plántulas, material vegetal, herramientas e insumos agrícolas.	Unidad	40
43	LIMATON EN MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO X 3 M	Tipo: Limatón o poste de madera rolliza. Material: Madera de eucalipto. Longitud: 3 metros. Forma: Cilíndrica, con superficie natural o descortezada. Características: Madera resistente y apta para aplicaciones rurales y agrícolas.	Unidad	50
44	INMUNIZANTE PARA MADERA EN USO DE VARETA	Tipo: Producto preservante e inmunizante para madera. Uso: Protección de varetas, postes y elementos de madera utilizados en exteriores. Características: Ayuda a prevenir el deterioro causado por hongos, insectos y otros agentes biológicos, según la formulación del producto. Aplicación: Brocha, inmersión u otro método indicado por el fabricante. Presentación: Según disponibilidad comercial. Rendimiento: De acuerdo con la ficha técnica del fabricante.	Galones	2
45	BROCHAS 4"	Tipo: Brocha para aplicación de pinturas y recubrimientos. Ancho: 4 pulgadas (aproximadamente 10,16 cm). Material de las cerdas: Fibras sintéticas o naturales, según fabricante. Mango: Plástico o madera. Características: Resistente, de fácil manipulación y adecuada para una aplicación uniforme del producto. Uso: Aplicación de pintura anticorrosiva, inmunizantes para madera, pinturas y otros recubrimientos.	Unidad	2
46	BALANZA DIGITAL HASTA DE 100 KG	Tipo: Balanza digital electrónica. Capacidad máxima: 100 kg. Unidad de medida: Kilogramos (kg). Pantalla: Display digital de fácil lectura. Plataforma: Superficie resistente para pesaje de materiales e insumos. Funciones: Encendido, apagado, tara y visualización del peso. Alimentación: Batería recargable o adaptador eléctrico, según fabricante. Características: Equipo de fácil operación, con lectura rápida y diseño resistente para uso frecuente. Uso: Pesaje de plántulas, semillas, insumos agrícolas, herramientas y materiales en viveros.	Unidad	2
47	Aliso (Alnus acuminata)	• Porcentaje de pureza no menor al 80%. • Vigencia de la semilla no superior a seis meses. • Color, peso y forma característicos de la variedad. • Copia del Registro del ICA vigente para el producto a ofertar semillas o de la persona natural o jurídica donde se adquieren las semillas.	Kilogramo	1
48	Cámbulo (Erytrina poeppigiana)		Kilogramo	4
49	Cedro de Altura (Cedrela montana)		Kilogramo	1

50	Roble (Quercus humboldtii)	• Semillas debidamente tratadas. • Perfecto estado fitosanitario.	Kilogramo	200
51	Cedro (Cedro Rosado)		Kilogramo	1
52	Arrayan		Kilogramo	1
53	Nogal Cafetero (Cordia alliodora)		Kilogramo	3
54	Carbonero (Albizia carbonaria)		Kilogramo	1
55	Yopo (Anadenanthera sp)		Kilogramo	1
56	Guadua (Guadua angustifolia)		Plantines	5000
57	Palma Areca (Dypsis lutescens) en bolsa Cafetera		Plantines	1000

2.1.3. ASPECTOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE LOS INSUMOS MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

- La Corporación tomará un tiempo prudente para verificar la calidad de los insumos para dar el recibido satisfactorio.

- La entrega de los insumos deberá realizarse por parte del Contratista en los municipios de Ramiriquí, vereda Resguardo Abajo, vivero El Aniversario y en el municipio de Macanal, vereda centro, vivero Puente Batá, como en sitios de acopio definidos por la Corporación dentro de la jurisdicción de Corpochivor de acuerdo con las cantidades unitarias establecidas.

- El suministro de agro insumos en su presentación podrá variar, siempre y cuando se mantenga la cantidad total requerida, según la unidad mínima establecida para cada caso, garantizándose en todos los casos la entrega de la totalidad de los agro-insumos requeridos por la Corporación lo cuales deberán tener obligatoriamente Registro ICA a excepción del suministro de micorriza.

- El suministro de bulto de abono orgánico deshidratado se podrá presentar en bultos de 40 o 50 kg. garantizándose la entrega de la totalidad de kilogramos requeridos por la Corporación correspondiente a 20.000 kg en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia o Registro ICA.

- Los porcentajes de los insumos antes mencionados son los mínimos requeridos y podrán variar en la medida que la modificación obedezca a mejorar la calidad de este producto. Al momento de presentarse la propuesta se deberá especificar la composición de este.

- Los insumos y materiales deberán entregarse encarrados y dispuestos en forma ordenada, actividades que incluyen los costos de descargue de los mismo.

- Las cantidades de entrega a suministrarse por cada sitio de entrega, podrá variar de común acuerdo entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA sin variar la cantidad total de los mismos contratados por parte de la Corporación, para lo cual se deberá registrar los cambios realizados en el ACTA DE ENTREGA. Vale aclarar que el valor del contrato es global, e incluye los costos equivalentes al cargue, transporte mayor y descargue de la totalidad de los insumos y materiales.

- Para efectuar dicho control, la Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR-, asignará a un SUPERVISOR, el cual determinara mediante visitas de verificación los

estándares de calidad exigidos, para lo cual la Corporación podrá en el caso que se amerite contratar los servicios de laboratorio para verificar los estándares de calidad exigidos.

- Si se llegase a presentar deficiencias en las especificaciones técnicas de algún producto, este deberá cambiarse hasta satisfacer la calidad requerida, para lo cual el contratista deberá asumir por cuenta y cargo las reposiciones a que haya lugar, dentro del tiempo establecido para la ejecución del contrato. De no efectuarse el cambio en el tiempo establecido en el contrato, se procederá a la liquidación unilateral del mismo.

- El valor del contrato es global, e incluye los costos equivalentes al cargue, transporte mayor y descargue de la totalidad de los insumos y materiales.

2.1.4. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL SUMINISTRO DE SEMILLAS FORESTALES

El suministro de semilla deberá encontrarse ajustada a la normativa establecida en las respectivas reglamentaciones en cuanto a las normas de calidad en producción y comercialización en sus distintas categorías y generaciones, sin perjuicio de las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y en especial a lo establecido en la Resolución 15141 del 23 de octubre de 2024 del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y las demás normas relacionadas para el presente Item.

El contratista deberá garantizar que las semillas suministradas cumplan, como mínimo, con los siguientes parámetros:

- Porcentaje de germinación no menor al 80%, en caso de ser menor el porcentaje de germinación por especie, deberá realizarse el suministro adicional de semilla que garantice la meta de producción por especie establecida en la ficha técnica del numeral 1.1.1.1., correspondiente al Anexo 1.

- Porcentaje de pureza no menor al 80%.

- Vigencia de la semilla no superior a seis meses.

- Color, peso y forma característicos de la variedad.

- Registro del ICA vigente para el producto a ofertar.

- Semillas debidamente tratadas.

- Perfecto estado fitosanitario.

La presentación deberá ser en bolsa de polietileno microperforado; el empaque debe contener toda la información técnica del producto y el rotulo debe cumplir con las especificaciones de la Resolución 15141 del 23 de octubre de 2024 del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, la cual deberá incluir entre otros la información señalada a continuación, en forma clara y visible.

2.1.5. UNIDAD DE MEDIDA Y SITIOS DE ENTREGA POR VIVERO.

Para garantizar la producción de un mínimo de 150.000 plántulas forestales en los viveros "El Aniversario" (Ramiriquí) y "Puente Bata" (Macanal), y asegurando que ninguno de los viveros supere el 60% de la producción total, el Contratista deberá suministrar y utilizar los insumos, materiales y

herramientas, así como unidades de medida y sitios de entrega descritos en la ficha técnica 2.1.5. (Anexo 2) los cuales constituyen elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio:

No.	INSUMO/ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	SITIOS Y CANTIDADES DE ENTREGA	
				VIVERO RAMIRIQUÍ	VIVERO MACANAL
1	TIERRA NEGRA	M3	126	63	63
2	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bulto 50KG	10	5	5
3	ELEMENTOS MENORES	Bulto 40KG	6	3	3
4	ABONO ORGÁNICO	Bulto 50KG	400	200	200
5	FERTILIZANTE FOLIAR	Litro	20	10	10
6	FERTILIZANTE EN POLVO SOLUBLE	Bolsa x 900 gr	20	10	10
7	CASCARILLA DE ARROZ	Bulto 50 KG	90	45	45
8	BOLSA CAFETERA	Unidad	150.800	75.400	75.400
9	HERBICIDA	Garrafa x 20 litros	2	1	1
10	INSECTICIDA	Litro	10	5	5
11	FUNGICIDA	Bolsa x 1 Kg	20	10	10
12	YODO AGRÍCOLA CONTROL BACTERIAS PLANTAS Y DESINFECCIÓN	Litro	8	4	4
13	PLASTICO INVERNADERO	Rollo	2	1	1
14	OVEROL TIPO INGENIERO	Unidad	4	2	2
15	GUANTES TIPO INGENIERO	Pares	8	4	4
16	GUANTES DE SEGURIDAD EN POLIURETANO	Pares	30	15	15
17	FUMIGADORA DE ESPALDA 20 LITROS	Unidad	2	1	1
18	CARRETILLAS DE LLANTA MACIZA	Unidad	4	2	2
19	POLISOMBRA AL 80%	Rollo	4	2	2
20	ESTANTERÍA DE CARGA LIVIANA 210 X 88 X 30 GRIS RALL	Unidad	2	1	1
21	MÁSCARA PARA FUMIGAR	Unidad	2	1	1
22	RASTRILLO METALICO	Unidad	2	1	1
23	MACHETE DE 24"	Unidad	2	1	1
24	MANGUERA DE 1/2" TIPO JARDINERO X 80 M	Rollo	1	0	1
25	CANDADO PARA EXTERIORES 61 MM	Unidad	2	0	2
26	TUBOS PVC DE 6 M X 1/2"	Unidad	15	4	11
27	SOLDADURA PVC 1/4 DE GALÓN	Unidad	2	0	2
28	REGISTRO PVC DE 1/2"	Unidad	32	30	2
29	SURTIDORES 1/2"	Unidad	3	0	3
30	LLAVE CHORRO COBRE 1/2"	Unidad	5	0	5
31	PALA CUADRADA CON CABO	Unidad	4	2	2
32	VÁLVULA FLOTADORA DE 1/2" BOLA PLASTICA.	Unidad	1	0	1
33	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LITROS	Unidad	1	0	1
34	REGISTRO DE 1"	Unidad	1	0	1
35	VÁLVULA PVC – DOBLE UNIVERSAL – 1"	Unidad	1	0	1
36	MEDIDOR DE AGUA DE 1/2"	Unidad	1	0	1
37	LONA VERDE DE CERRAMIENTO 180 X 100	Rollo	2	1	1
38	REGADERAS 8 LITROS	Unidad	4	2	2
39	ANTICORROSIVO	Galón	1	1	0
40	CONOS DE CABUYA COSECHERO (GRUESO) 500 M X KG	Rollo	8	4	4
41	UNIONES PVC 1/2"	Unidad	20	20	0
42	CANASTILLAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	Unidad	40	20	20
43	LIMATON EN MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO X 3 M	Unidad	50	50	0
44	INMUNIZANTE PARA MADERA EN USO DE VARETA	Galón	2	2	0
45	BROCHAS 4"	Unidad	2	2	0
46	BALANZA DIGITAL HASTA DE 100 KG	Unidad	2	1	1
47	ALISO (ALNUS ACUMINATA)	Kilo	1	1	0
48	CÁMBULO (ERYTRINA POEPPIGIANA)	Kilo	4	0	4
49	CEDRO DE ALTURA (CEDRELA MONTANA)	Kilo	1	1	0
50	ROBLE (QUERCUS HUMBOLDTII)	Kilo	200	100	100
51	CEDRO (CEDRO ROSADO)	Kilo	1	0	1
52	ARRAYAN	Kilo	1	1	0
53	NOGAL CAFETERO (CORDIA ALLIODORA)	Kilo	3	0	3
54	CARBONERO (ALBIZIA CARBONARIA)	Kilo	1	0	1

55	YOPO (ANADENANTHERA SP)	Kilo	1	0	1
56	GUADUA (GUADUA ANGUSTIFOLIA)	Plantines	5000	0	5000
57	PALMA ARECA (DYPSIS LUTESCENS) EN BOLSA CAFETERA	Plantines	1000	500	500

1.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Las actividades de producción, mantenimiento del material vegetal y manejo de insumos, a ejecutar deberán ser aprobada por la Subdirección Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato. Las actividades deberán ajustarse a la relación de especies autorizadas en el registro ICA para la operación de los viveros forestales, las cuales deberán registrarse en el libro de operaciones conforme al estado y requerimientos del material vegetal por especie. Con base en dicho registro, el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión determinará las labores silviculturales que deban ejecutarse.
2. El contratista deberá diligenciar, compilar, archivar y entregar (como mínimo de forma mensual) toda la información técnica, operativa y documental generada durante la operación del vivero forestal, conforme al procedimiento IT-DS-01 Actividades de Reforestación, Restauración y Mantenimiento de Sistemas Forestales, y demás lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de CORPOCHIVOR.
3. Suscribir el Acta de Entrega de cada vivero forestal, en la cual la Corporación, a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, relacionará la infraestructura instalada, el material vegetal, los insumos, materiales, herramientas y demás elementos existentes, indicando su referencia, cantidad y estado, los cuales quedarán a cargo y bajo responsabilidad del Contratista a partir de la fecha de dicha acta. Asimismo, al finalizar el suscribir el Acta de Recibo correspondiente, en la que se dejará constancia del estado en que se entrega cada vivero forestal, así como de los inventarios de material vegetal, insumos, materiales, herramientas y demás elementos recibidos para su operación.
4. El Contratista se obliga a no celebrar, ni directa ni indirectamente, contratos o acuerdos de naturaleza arrendaticia con el personal a su cargo, ni a generar relaciones arrendaticias respecto de los espacios, instalaciones o bienes destinados al desarrollo de las actividades contratadas en los Viveros.
5. Suministrar, a su cuenta y costo, todos los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el presente documento.
6. Ejecutar integralmente, a su cuenta y riesgo, las actividades y obligaciones contractuales, implementando las medidas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente y por las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST– de la Corporación. Para tal efecto, será obligatorio el uso permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la operación de los viveros, incluyendo como mínimo: overol de trabajo, guantes de caucho largos calibre 35, tapabocas, máscara respiratoria con filtros para material microparticulado, delantal en PVC, gafas de seguridad con protectores laterales, botas de caucho con puntera de protección, gorro tipo safari con tapa cuello y orejas, y cinturón para levantamiento de cargas, entre los mínimos utilizables de forma constante. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Supervisor del Contrato mediante visitas de seguimiento a cada vivero y la revisión del soporte fotográfico mensual de actividades, pudiendo exigir en cualquier momento la exhibición de los Elementos de Protección Personal (EPP) en uso por el personal del Contratista.
7. El Contratista podrá contratar el personal adicional requerido que considere necesario, para dar cumplimiento al objeto del contrato, para lo cual este tendrá la responsabilidad sobre la idoneidad del personal que vincule. Es de aclarar que dicha vinculación laboral no generará en ningún momento y por ninguna razón, relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno contrate para la ejecución o supervisión del mismo. Tampoco se pacta

régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

8. Prestar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y las directrices impartidas por la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad y cumplimiento del material vegetal, insumos y actividades objeto del contrato, ofreciendo únicamente materiales e insumos de marcas reconocidas por su calidad y fiabilidad, que cumplan con las normas técnicas y de calidad vigentes en el mercado.
10. Sustituir, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, los bienes, productos, insumos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o que presenten fallas o defectos de fábrica, tanto durante la ejecución del contrato como durante la vigencia de las garantías otorgadas.
11. Aportar, para efectos del trámite de pago, el original de la factura o documento equivalente debidamente expedido y ajustado a los requisitos legales vigentes, y entregarlo al Supervisor del contrato, discriminando en dicho documento las cantidades y los valores desagregados por ítems correspondientes a los bienes y servicios suministrados.
12. Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.1.7. EQUIPOS BÁSICOS NECESARIOS

La Corporación dispone en el Vivero "**El Aniversario**" localizado en el municipio de Ramiriquí y en el Vivero "**Puente Bata**" localizado en el municipio de Macanal, de los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades silviculturales de propagación y mantenimiento de material vegetal. Así mismo, en el presente estudio se contempla la adquisición de herramientas adicionales requeridas para la ejecución adecuada de dichas actividades.

2.1.8. EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista será responsable de conformar, bajo su cuenta, costo y riesgo, el personal técnico y operativo necesario para la ejecución integral del objeto contractual en los viveros "El Aniversario" y "Puente Bata", sin que la Entidad exija como requisito habilitante una cantidad, perfil o dedicación fija de personal.

Lo anterior obedece a que la ejecución y remuneración del contrato se estructuraron bajo el sistema de jornales, cuyas tarifas y cantidades fueron técnica y presupuestalmente justificadas en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso (componente de Mano de Obra), en aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la verificación del cumplimiento contractual recaerá sobre los jornales y actividades efectivamente ejecutados conforme al cronograma del proyecto, y no sobre un número mínimo de personas vinculadas por el Contratista.

El personal que el Contratista destine a la ejecución del contrato dependerá administrativa, laboral y disciplinariamente de este, sin que en ningún caso se genere vínculo laboral alguno con la Corporación.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio del principio de libertad de contratación que le asiste al Contratista para la vinculación de su personal, este deberá allegar a la Supervisión del contrato los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de los jornaleros contratados para la ejecución del objeto contractual, como condición para el trámite de los respectivos pagos.

Así mismo, para efectos de la verificación de dichos aportes y demás obligaciones derivadas de la vinculación laboral, se tendrán en cuenta y se aplicarán las exenciones, exoneraciones o beneficios tributarios que resulten procedentes conforme a la naturaleza jurídica del Contratista y a lo dispuesto en el Estatuto Tributario (en especial lo previsto en su artículo 114-1 respecto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales), siempre que este acredite el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para hacerse acreedor de los mismos.

1.2. AUTORIZACIONES

El proceso no requiere autorización administrativa adicional a la ya registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, toda vez que las actividades de producción y distribución de material vegetal de propagación de especies forestales se desarrollarán en los viveros "El Aniversario" y "Puente Batá", los cuales cuentan con registro vigente otorgado por el ICA mediante las Resoluciones No. 00005848 y No. 00005849 del 11 de abril de 2022, expedidas en virtud del Decreto 1071 de 2015 y de la Resolución ICA 0780006 de 2020 –"Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país"–. El Parágrafo 1 de dichas resoluciones precisa que el registro se otorga sin perjuicio de otros requisitos ante autoridades competentes; no obstante, al ser CORPOCHIVOR la autoridad ambiental con jurisdicción sobre el área donde se ubican los viveros, no existe una autoridad ambiental distinta llamada a expedir autorización adicional para estas actividades.

1.3. LICENCIAS

Por las mismas razones expuestas en el numeral de Autorizaciones, no se requiere licencia ambiental ni ningún otro permiso adicional, toda vez que las actividades de producción de material vegetal se desarrollan al interior de viveros debidamente registrados ante el ICA (Resoluciones No. 00005848 y No. 00005849 del 11 de abril de 2022) y bajo la jurisdicción de CORPOCHIVOR como autoridad ambiental competente, sin que se configure un aprovechamiento forestal o una intervención ambiental que active la competencia de autorización de un tercero.

1.4. PERMISOS

La Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor, cuenta con los registros ante el Instituto Agropecuario ICA de los dos viveros objeto del contrato y tal como se relaciona a continuación:

- Vivero El Aniversario: Registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005848 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí.
- Vivero Puente Bata: registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005849 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "Puente Bata", localizado en el municipio de Macanal.

El contratista deberá propender por el cumplimiento de los requerimientos del Instituto Agropecuario ICA, con miras a mantener la vigencia de los registros.

1.5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101519	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
101520	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
101522	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701515	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
701516	INDUSTRIA FORESTAL
701517	COSECHA FORESTAL
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir algunos de los de la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el futuro Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($343.370.401) M/CTE**.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo:

PRESUPUESTO GENERAL VIVEROS - CORPOCHIVOR	
REFERENCIA	**VALOR**
1. MANO DE OBRA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	
Producción de material vegetal	$ 61.207.211
Mantenimiento silvicultural (plántulas nuevas)	$ 73.152.857

Mantenimiento silvicultural (vigencias anteriores)	$ 13.424.630
Operación, adecuación y funcionamiento de viveros	$ 62.799.964
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 210.584.662**
2. MATERIALES, INSUMOS Y SEMILLAS	
Subtotal antes de IVA	$ 128.221.628
IVA	$ 4.564.111
SUBTOTAL MATERIALES, INSUMOS Y SEMILLAS	**$ 132.785.739**
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO VIVEROS 2026	**$ 343.370.401**

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($343.370.401) M/CTE.**

NOTA: El componente de Mano de Obra se calculó aplicando sobre el valor base del jornal (100%) un Factor Prestacional del 72,81% (factor total 1,7281), integrado así: (i) Prestaciones sociales — cesantías 8,33%, intereses sobre cesantías 1%, prima anual 8,33% y vacaciones 4,17%, subtotal 21,83%; (ii) Seguridad social y parafiscales — caja de compensación 4%, salud 8,5%, pensión 12%, ARP personal en obra 6,96%, ARP personal en oficina 0,52%, SENA 2% e ICBF 3%, subtotal 36,98%; y (iii) Otros conceptos — ausencias justificadas 1%, indemnizaciones 1% y dotaciones 12%, subtotal 14%. Dicho factor se aplicó de manera uniforme a los jornales de Ayudante y Coordinador utilizados en la estructuración del presupuesto.

VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto a las obras a desarrollar son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- INDUSTRIA Y COMERCIO: (Según Estatuto de Rentas del municipio de Garagoa vigente)
- ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato.
- RETENCION EN LA FUENTE: Según el régimen tributario que corresponda.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Articulo 50 Ley 789 de 2002, Articulo 1 Ley 828 de 2003, Articulo. 23 ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- RETEIVA (Según régimen).
- RETEICA (Según régimen).
- Garantías a favor de la entidad contratante.

VIGENCIA 2026.

La Corporación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 del veintiséis (26) de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-1-2-3-2-02-02-008-20-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	T.S.E.	$51.711.582
TOTAL			**$51.711.582**

VIGENCIA 2027.

El Consejo Directivo aprobó el Acuerdo No. 20 del treinta (30) de octubre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027" con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CUPO CON RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA 2027 HASTA POR
3202-1	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL	**$293.032.301**

NOTA: El valor base del contrato es de $343.370.401, al cual se adiciona el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), conocido como "4x1000", por valor de $1.373.482, de conformidad con los artículos 870 a 881-1 del Estatuto Tributario Nacional, cuya tarifa fue fijada de manera permanente en cuatro por mil (4x1000) por el artículo 214 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 872 del mismo Estatuto.

El valor total certificado, incluido el GMF, es de $344.743.883, cifra que coincide exactamente con el valor aprobado por el Consejo Directivo (Acuerdo No. 20 de 2026) y con la sumatoria de las vigencias certificadas: la vigencia 2026 ($51.711.582) representa el 15 % y la vigencia 2027 ($293.032.301) representa el 85 % del total.

C. FORMA DE PAGO

CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios sin reajuste teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de las actividades requeridas, lo que permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de las actividades no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de actividades ejecutadas verificable por ambas partes mediante acta de avance de actividades y control de la utilización de los recursos y que las actividades se ejecuten en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. La Corporación pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma:

A). **Mediante actas parciales por avance de ejecución de actividades**, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de actividades aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor de la corporación.

B). **Un saldo final equivalente al Diez (10%)** por ciento a la suscripción del acta de liquidación del objeto contractual previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor del contrato y demás requisitos de ley.

El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

a. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

b. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Deducciones de Ley. Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación fiscal, contable y de contratación estatal vigente.

c. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la Corporación, con la suscripción del contrato autoriza para que en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta 01 de diciembre 2027 contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la siguiente relación:

- Durante los primeros cinco (5) meses iniciales de la ejecución del contrato se deberá desarrollar la producción del material vegetal de acuerdo a las actividades establecidas en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

- Durante la totalidad del tiempo de ejecución, desarrollara las actividades de adecuación, manejo silvicultura y salvaguardia para la operación y normal funcionamiento de los viveros, establecidas en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a realizar serán ejecutadas en los viveros a cargo de CORPOCHIVOR ubicados en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Ramiriquí; en el sector Puente Bata – Municipio de Macanal; y en el municipio de Garagoa o demás municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR cuando sea requerido por la entidad.

V.REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes según lo establecido en el pliego de condiciones.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, en el plazo establecido en el pliego de condiciones los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso de contratación, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

En esta convocatoria podrán postularse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o en unión temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de que habla el Decreto 1082 de 2015, y se encuentren clasificadas, en la forma solicitada y manifiesten su interés en participar en el respectivo proceso de selección, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados en el presente proceso contractual manifestarán su interés de participar por escrito radicando los respectivos documentos en la oficina de radicación de la Corporación o por vía electrónica a través del correo contratación@corpochivor.gov.co, dentro de la etapa de postulación contemplada en el cronograma de este pliego de condiciones, con el fin de conformar la lista de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para esta inscripción, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

Fotocopia de Cedula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

PERSONA JURIDICA: Certificado de Existencia y Representación Legal

PERSONA NATURAL: Registro Mercantil

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO: En el evento que el número de inscritos sea superior a 10 personas (naturales, jurídicas o proponentes plurales), la entidad realizará una audiencia pública de sorteo, la cual en caso de llevarse a cabo, tendrá lugar en la fecha, hora y lugar establecidos para tal fin en el cronograma del pliego de condiciones, para lo cual la entidad publicara en el SECOP aviso informando a los interesados que dentro del proceso se recibieron más de Diez (10) manifestaciones de interés.

A dicha audiencia, podrán asistir los inscritos y toda persona que desee concurrir a la misma, con la finalidad de efectuar un sorteo dentro de los inscritos para efectos de acceder al derecho a presentar oferta.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA: 1) Instalación de la audiencia. 2) Realización del sorteo: Se efectuará por el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número el que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno, que corresponderá al orden de presentación de la manifestación de interés. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán 10 voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa, saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. NOTA: Dentro del grupo de voluntarios antes citado, no podrá haber ningún funcionario de la entidad o asesor de la misma. 3) Cierre y fin de la audiencia.

El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en el SECOP.

Solamente podrán participar en el proceso de selección, las personas que se inscriban, dentro del término y por alguno de los medios antes señalados y que resulten favorecidas en la audiencia de sorteo, según el caso.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazo de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.4 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2026, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC
El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101519	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
101520	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
101522	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701515	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
701516	INDUSTRIA FORESTAL
701517	COSECHA FORESTAL
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir algunos de los de la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra.

5.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en

caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

5.1.7 ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

5.1.8 ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

5.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

1.1.1.1. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018

En cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.2. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, "Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes

legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

1.1.1.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.10 CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.12 LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar

5.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta cinco meses más**.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta acompañados del recibo de pago de la garantía.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

5.1.14 CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.16 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.18 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, "Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.2 EXPERIENCIA

5.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), experiencia en cuatro (4) o más contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria en valor sea mayor o igual a 294 SMMLV, los cuales deberán cada uno contener la totalidad de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101519	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
101520	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
101522	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701515	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
701516	INDUSTRIA FORESTAL
701517	COSECHA FORESTAL
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 articulo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la producción de material vegetal y/o el suministro de insumos para la producción de los mismos y/o manejo de viveros forestales y deberán encontrarse ejecutados y liquidados, los cuales deberán cada uno contener la totalidad de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

NOTA 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

NOTA 2: En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 3: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 4: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 6: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, se permitirá que los interesados que acrediten las condiciones previstas en las citadas disposiciones demuestren el cumplimiento de la experiencia requerida mediante la acreditación de contratos que comprendan como mínimo siete (7) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos por la Entidad para acreditar la experiencia.

Lo anterior, en aplicación de las medidas de promoción y participación previstas en la normativa vigente, sin que ello implique modificar las condiciones técnicas, económicas o de experiencia mínima establecidas para el proceso, sino establecer una condición diferencial de acreditación de la experiencia para los sujetos destinatarios de dichas medidas.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,87
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,49
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual o INDETERMINADO

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.3.1 Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá está ACTUALIZADO Y/Ó RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.2 Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,14

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y pliego de condiciones.

5.2.2 PROPUESTA TECNICA

El proponente debe expresar dentro de su propuesta en una carta debidamente firmada que se compromete a cumplir con todas las actividades y prestar los servicios en los términos exigidos en el anexo técnico del presente proceso.

En la presente contratación no se aceptan propuestas alternativas.

5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar los ítems del listado en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales (Ajustados al peso) para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de actividades y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de actividades, precios unitarios y valor total de la propuesta

El valor corregido será el utilizado para la comprobación con los valores correspondientes a las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para efectos de adjudicación y suscripción del contrato.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de actividades, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar CORPOCHIVOR.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se desarrollara a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 88 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procederá a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: Se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: Se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO

CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
RESULTADO	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. EVALUACION

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4: **PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. FACTOR ECONÓMICO	**600 PUNTOS**
1. PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
B. FACTOR TÉCNICO	**270 PUNTOS**
1. SERVICIOS DE REFORESTACION ADICIONALES	270 PUNTOS
C. PUNTAJES POR INCENTIVOS SOCIALES	
1. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
2. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20 PUNTOS
3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	5 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. FACTOR ECONÓMICO

La oferta económica tiene un puntaje de hasta seiscientos **(600) puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. PROPUESTA ECONÓMICA

Constituye la propuesta económica para la presente Selección Abreviada de menor cuantía, la relación detallada de precios unitarios y valores totales, los cuales deberán ser expresados en pesos colombianos.

En el sobre **2 de la propuesta** económica el proponente deberá incluir además los siguientes documentos:

La Corporación a partir del valor de las Ofertas asigna un máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i). Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [600 \; x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (600) \; x \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i). Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (600)\ x\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ (600)\ x\left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i). Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [600] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [600] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i). Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Corporación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(600) \times (\text{V Min})}{\text{Vi}} \end{cases}$$

Donde,
V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO

1) PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD – BIENES O SERVICIOS ADICIONALES: ACTIVIDAD DE REFORESTACIÓN	270

SERVICIOS ADICIONALES DE REFORESTACION (270 PUNTOS)

Consiste en establecer la Oferta que ofrezca mayor cantidad de árboles a sembrar y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de mayor cantidad de árboles a sembrar, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar la oferta de mayor cantidad de árboles a sembrar y se procederá a la ponderación de cada oferente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta (i) = (270) x (CO) / MCO

Donde,

MCO = Mayor cantidad ofrecida en las ofertas recibidas.

CO = Cantidad ofrecida por la oferente a evaluar

i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el otorgamiento de este puntaje es necesario hacer las siguientes precisiones:

- La corporación aportara el material vegetal y fertilizantes para el desarrollo de las actividades propuestas, los cuales se deberán recoger en los viveros operados por la entidad ubicados en los Municipios de Macanal y Ramiriquí, para lo cual el oferente deberá indicar en su propuesta la cantidad de árboles a sembrar, las especies a utilizar y comprometerse por escrito a asumir los costos de cargue, descargue y transporte que se requieran.

- El oferente deberá garantizar como servicio adicional el transporte de los árboles e insumos, cargue, descargue, mano de obra y herramientas necesarias para cumplir con el ofrecimiento, para lo cual deberá indicar el o los predios en los cuales se realizará la siembra ofrecida, la

cantidad de árboles a sembrar, adjuntando certificado de tradición y libertad del predio, fotocopia de cedula del propietario y autorización suscrita por el mismo en la cual exprese claramente el área del mismo que destinará para la siembra de los árboles.

- Se deberá adjuntar georreferenciación y registro fotográfico de las áreas a reforestar.

- Deberá adjuntar con la propuesta el diseño de la reforestación que realizara indicando la forma como realizará la siembra y la distancia entre cada árbol, con el fin de verificar que en el área de terreno propuesta sea posible realizar la siembra ofrecida.

- Deberá ofrecer con su propuesta hoja de vida con los respectivos soportes de un profesional que dirija o coordine la reforestación a realizar el cual deberá ser profesional en Ingeniería Forestal o afines con experiencia en mínimo cuatro (4) contratos de reforestación.

- La propuesta presentada junto con todos sus anexos y soportes será verificada por la corporación a fin de establecer la coherencia de la misma y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad referente a reforestaciones.

2) FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	5

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La Corporación otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de su propuesta la manifestación de interés o acuerdo comercial de provisión, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, carta de intención debidamente suscrita y certificación expedida por autoridad competente de las personas o asociaciones que lo acrediten como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional residente en los municipios donde se desarrollará el contrato de la siguiente manera:

CRITERIO: FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	
Si presenta Dos (02) certificación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	5 Puntos

Si presenta Una (01) certificación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	2.5 Puntos
Si no presenta certificaciones de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	0 Puntos
PUNTAJE TOTAL	5

NOTA: Debe presentar carta firmada de la persona, fotocopia de la cedula, documentos que lo acredite en una situación solicitado en el criterio antes mencionado y RUI. (el personal a ofertar hará parte del equipo de apoyo, según disposición del contratista)

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien **(100)** puntos a los Proponentes nacionales que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad

jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (**50**) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el compromiso de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. ACREDITACIÓN EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2%) del puntaje total establecido en el presente proceso, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE
1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.	20 PUNTOS (no acumulables)
2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.	20 PUNTOS (no acumulables)

NOTA 1: El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de veinte (20) puntos. La acreditación de más de una de las condiciones señaladas no dará lugar a la asignación de puntaje adicional o acumulable.

NOTA 2: Durante la ejecución contractual, la supervisión y/o interventoría verificará, según corresponda, el mantenimiento de la condición que haya dado lugar al otorgamiento del puntaje adicional. Cuando este se haya obtenido por la vinculación laboral de personas con discapacidad, se verificará la permanencia de las condiciones acreditadas respecto de la planta de personal. Cuando el puntaje se haya obtenido por la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se verificará el mantenimiento de la condición acreditada conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

2.1. CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente accederá a los veinte **(20)** puntos previstos para este criterio cuando acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, como medida afirmativa del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, las certificaciones requeridas en el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2.2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente accederá a los veinte **(20)** puntos previstos para este criterio cuando acredite la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

Para la acreditación de la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número

de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

E. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de fomentar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos previstos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto. Para el presente proceso contractual se otorgará **2,5 puntos**, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En el caso de proponentes plurales, únicamente se otorgará la puntuación adicional cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del proponente plural.

F. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará una puntuación adicional de hasta cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos previstos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem.
Para el presente proceso contractual, se otorgarán dos puntos cinco **(2,5)** puntos equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) a los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia.

En el caso de proponentes plurales, la puntuación se otorgará únicamente si al menos uno de sus integrantes ostenta dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la propuesta.

La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

6.3. REGLAS DE DESEMPATE

De cara a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, del Decreto No. 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, la entidad seguirá las reglas allí dispuestas en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas.

6.4. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.5. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

6.6. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Corporación podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. La Corporación podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

6.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

6.8. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CORPOCHIVOR efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Corporación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

6.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

6.10. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN

La Corporación podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VII. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26
SOBRE PROPUESTA ORIGINAL
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

La Oferta debe contener la siguiente información:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica) Original

En esta parte el proponente deberá incluir la propuesta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados y firmados por el proponente o representante legal.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CORPOCHIVOR, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original

1. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, en el plazo establecido en el pliego de condiciones los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso de contratación, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

En esta convocatoria podrán postularse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o en unión temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de que habla el Decreto 1082 de 2015, y se encuentren clasificadas, en la forma solicitada y manifiesten su interés en participar en el respectivo proceso de selección, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados en el presente proceso contractual manifestarán su interés de participar por escrito radicando los respectivos documentos en la oficina de radicación de la Corporación o por vía electrónica a través del correo contratación@corpochivor.gov.co, dentro de la etapa de postulación contemplada en el cronograma de este pliego de condiciones, con el fin de conformar la lista de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para esta inscripción, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

Fotocopia de Cedula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

PERSONA JURIDICA: Certificado de Existencia y Representación Legal

PERSONA NATURAL: Registro Mercantil

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO: En el evento que el número de inscritos sea superior a 10 personas (naturales, jurídicas o proponentes plurales), la entidad realizará una audiencia pública de sorteo, la cual en caso de llevarse a cabo, tendrá lugar en la fecha, hora y lugar establecidos para tal fin en el cronograma del pliego de condiciones, para lo cual la entidad publicara en el SECOP aviso informando a los interesados que dentro del proceso se recibieron más de Diez (10) manifestaciones de interés.

A dicha audiencia, podrán asistir los inscritos y toda persona que desee concurrir a la misma, con la finalidad de efectuar un sorteo dentro de los inscritos para efectos de acceder al derecho a presentar oferta.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA: 1) Instalación de la audiencia. 2) Realización del sorteo: Se efectuará por el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número el que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno, que corresponderá al orden de presentación de la manifestación de interés. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán 10 voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa, saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. NOTA: Dentro del grupo de voluntarios antes citado, no podrá haber ningún funcionario de la entidad o asesor de la misma. 3) Cierre y fin de la audiencia.

El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en el SECOP.

Solamente podrán participar en el proceso de selección, las personas que se inscriban, dentro del término y por alguno de los medios antes señalados y que resulten favorecidas en la audiencia de sorteo, según el caso.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazo de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

iv. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

v. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2026, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101519	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
101520	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
101522	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701515	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
701516	INDUSTRIA FORESTAL
701517	COSECHA FORESTAL
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir algunos de los de la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra.

vi. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

vii. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

viii. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

ix. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre)

x. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

xi. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

xii. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

xiii. LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar

xiv. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor

CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta cinco meses más.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta acompañados del recibo de pago de la garantía.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

xv. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

d) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
e) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
f) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

xvi. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes,

sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

xvii. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

xviii. AUTORIZACIONES

El proceso no requiere autorización administrativa adicional a la ya registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, toda vez que las actividades de producción y distribución de material vegetal de propagación de especies forestales se desarrollarán en los viveros "El Aniversario" y "Puente Batá", los cuales cuentan con registro vigente otorgado por el ICA mediante las Resoluciones No. 00005848 y No. 00005849 del 11 de abril de 2022, expedidas en virtud del Decreto 1071 de 2015 y de la Resolución ICA 0780006 de 2020 –"Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país"–. El Parágrafo 1 de dichas resoluciones precisa que el registro se otorga sin perjuicio de otros requisitos ante autoridades competentes; no obstante, al ser CORPOCHIVOR la autoridad ambiental con jurisdicción sobre el área donde se ubican los viveros, no existe una autoridad ambiental distinta llamada a expedir autorización adicional para estas actividades.

xix. LICENCIAS

Por las mismas razones expuestas en el numeral de Autorizaciones, no se requiere licencia ambiental ni ningún otro permiso adicional, toda vez que las actividades de producción de material vegetal se desarrollan al interior de viveros debidamente registrados ante el ICA (Resoluciones No. 00005848 y No. 00005849 del 11 de abril de 2022) y bajo la jurisdicción de CORPOCHIVOR como autoridad ambiental competente, sin que se configure un aprovechamiento forestal o una intervención ambiental que active la competencia de autorización de un tercero.

xx. PERMISOS

La Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor, cuenta con los registros ante el Instituto Agropecuario ICA de los dos viveros objeto del contrato y tal como se relaciona a continuación:

- Vivero El Aniversario: Registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005848 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí.
- Vivero Puente Bata: registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005849 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "Puente Bata", localizado en el municipio de Macanal.

El contratista deberá propender por el cumplimiento de los requerimientos del Instituto Agropecuario ICA, con miras a mantener la vigencia de los registros.

xxi. PACTO DE PROBIDAD

Debidamente diligenciado y aportado.

xxii. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

xxiii. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, "Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

b. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento y presentación del formato anexo.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

2. OFERTA TÉCNICA

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y pliego de condiciones.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica Inicial) Original

3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello

mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

4. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORPOCHIVOR mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Corporación se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORPOCHIVOR comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CORPOCHIVOR procederá al archivo de la Oferta original.

8. RECHAZO

CORPOCHIVOR rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la Corporación.

Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.

Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.

Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la selección abreviada de menor cuantía o haya sido enviada por correo.

Cuando no se allegue la propuesta económica o alguno de los elementos o documentos soporte de la misma establecidos en el pliego de condiciones.

Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

Cuando al hacer uso de la oportunidad de subsanar se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de las propuestas o de algún requisito de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.

B. ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la

Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile Ley 1189 de 2008		NO			NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		NO			NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	NO			NO
	HONDURAS	NO			NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		NO			NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

C. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($343.370.401) M/CTE., incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o municipal y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a $511.708.497 COP.

D. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

- **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo como evento	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Zona del Riesgo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Obras Incompletas, Detrimento de la Imagen de la Corporación	2	3	5	Medio

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales de un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	5	Medio
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Pérdida de recursos administrativos que se se requrió en el desarrollo del proceso contractual	1	5	6	Alto
8	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	Medio
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta los dineros provenientes del anticipo en las diferentes modalidades de contratación	Utilización de los recursos en otras actividades al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del pago anticipado	Utilización de los recursos en otras actividades diferentes al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida util de las mismas	Inestabilidad de las obras construidas, detrimento patrimonial y proceso de responsabilidad fiscal	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien suministrado pueda resultar deficiente	Bien recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
17.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los contratos se publiquen en tiempos extemporáneos a la plataforma del secop	Que se generen hallazgos cuando se realizan auditorías externas o internas	3	1	4	Bajo

1.1. Forma de Mitigación del Riesgo

			Impacto Después del Tratamiento								Monitoreo y Revisión	
	Asumen el Riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado, al momento de elaborar el análisis del sector	1	3	4	Bajo	Si	Área de contratación Dependencia encargada	Etapa de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente y el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes contenidos en los estudios previos.	1	3	4	Bajo	No	Área de contratación Dependencia encargada	Etapa de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Permanente
3	Dependencia que solicita	Contar con el equipo idóneo para la estructuración de los procesos contractuales en la Entidad.	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos y Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
5	Contratación	Se debe hacer una verificación estricta de los requisitos habilitantes por parte de las dependencias que están evaluando el proceso y del área de contratación	1	3	4	Bajo	No	Contratación y Depedencia Solicitante	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizar los lineamientos establecidos en la Guia de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación	Cuando se Presente
7	Contratación	Hacer seguimiento al proponente adjudicatario para adelantar las acciones pertinentes para la firma del contrato dentro de los tiempos estipulados	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
8	Contratación	Hacer seguimiento al contratista para adelantar las acciones pertinentes para la constitución de las pólizas dentro de los tiempos estipulados	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
9	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	No	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
10	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Documentar cualquier incumplimiento que diera lugar para el respectivo proceso sancionatorio.	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
11	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo, así como la constitución de la respectiva Fiducia	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
12	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Buen Manejo y Correcta	1	4	5	Medio	si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación,	Cuando se Presente

		inversión del pago Anticipado									Supervisión e Interventoría	
13	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
14	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra por el tiempo de vida util de la misma.	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Permanente
15	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien suministrado	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
16	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de terminación o suspensión o cesión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
17	Contratación	Realizar la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar le Etapa de Ejecución	Contratos publicados en el SECOP	Permanente

E. GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta cinco meses más.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta acompañados del recibo de pago de la garantía.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
Calidad de los Bienes Suministrados	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía será por Cien (100) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

F. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

CORPOCHIVOR realizara la supervisión del contrato a través de la Subdirectora de Gestión Ambiental, LAURA TATIANA LOZANO PINTO, identificada con C.C. No. 1.049.632.045 de Tunja-Boyacá.

I. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	17 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	17 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta las 11:59 p.m. del 24 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERES	Hasta las 04:00 p.m. del 30 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES Y DE SER NECESARIO AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN.	el 01 de diciembre de 2026 a las 05:30 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	el 01 de diciembre de 2026 a las 05:30 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 11:59 p.m. del 01 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	02 de diciembre de 2026 hasta 05:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	02 de diciembre de 2026 hasta 06:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	04 de diciembre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	04 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	Hasta las 11:59 p.m. del 4 de Diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 10 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 11:59 p.m. del 10 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	11 de diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	14 de Diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	14 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -

		125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

JAVIER ANDRES SOLANO ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha (DD-MM-AAAA)
Proyectado por	Sebastian Rojas E	Contratista SAF		25-11-2026
Revisado por:	Jhon Jairo Montañez	Contratista SAF		25-11-2026
Revisado y Aprobado para Firma por:	Javier Andrés Solano Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		25-11-2026
No. Expediente:	SA-MC-004-26			
	Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.			

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO: XXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXX
REGIMEN: XXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) MESES O HASTA 01 DE DICIEMBRE 2027, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.827 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 0061 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de enero de 2026, según consta en Acta No. 469 del veintisiete (27) de enero de 2026, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR** o Contratante, por una parte; y por la otra XXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXXX, Representada Legalmente por **XXXXXXX,** identificada con cédula de ciudadanía No XXXXXX expedida en XXXXXX, quien para los efectos del presente contrato de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios y suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y el contrato a celebrarse se relaciona con estos fines porque es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente. **II. Que la necesidad a satisfacer por parte de CORPOCHIVOR es: La Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR requiere garantizar la producción, mantenimiento, funcionamiento y salvaguarda de los viveros forestales institucionales, con el propósito de asegurar la disponibilidad oportuna y suficiente de material vegetal e insumos destinados al cumplimiento de las metas del proyecto "Gestión Integral del Recurso Forestal" del Plan de Acción 2024-2027 "Construyendo una Nueva Región Ambiental", particularmente las relacionadas con el establecimiento y mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica. III.** Que la modalidad de Selección es selección abreviada de menor cuantía procede para la celebración del contrato de prestación de servicios y suministro. **IV.** Que mediante la Resolución No XXXX de fecha XXXX de XXXX de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26. **V.** Que mediante Resolución No XXXX de fecha XXX de XXXXXX de 2026, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26, al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) M/Cte. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Ficha Técnica	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato de prestación de servicios y suministro es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR".**

7.2. Especificaciones del Objeto Contractual

ACTIVIDAD		Unidad	Jornales Ayudante	Jornales Coordinador	Jornales Base
PRODUCCIÓN MATERIAL VEGETAL					
Recolección, manejo y germinación de semillas	Recolección de semillas (Incluye transporte, equipos y herramientas)	Jornal	19	10	30
	Manejo y tratamiento pre-germinativo	Jornal	13	6	20
	Adecuación de eras de germinación	Jornal	13	6	20
	Actividades manejo de germinación	Jornal	10	5	15
Preparación de Sustrato	Limpieza y tamizaje	Jornal	13	6	20
	Mezcla de sustratos	Jornal	13	6	20
	Desinfección del sustrato	Jornal	6	3	10
	Aireación del sustrato	Jornal	17	9	27
Llenado y encarrado de bolsas	Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones	Jornal	24	12	37
	Adecuación de eras de crecimiento	Jornal	21	11	33
	Transporte interno de sustrato	Jornal	26	13	40
	Llenado de bolsas	Jornal	60	30	93
	Encarrado	Jornal	24	12	37
Trasplante y siembra	Trasplante plantines	Jornal	28	14	43
	Siembra directa semilla	Jornal	19	10	30
	Aplicación de micorrizas y fertilizantes	Jornal	21	11	33
	Manejo de condiciones ideales de germinación	Jornal	19	10	30
SUBTOTAL			**347**	**173**	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	86	43	133
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	97	48	150
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	64	32	100
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	75	38	117
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	39	19	60
	Fertilización	Jornal	53	27	83
SUBTOTAL			**414**	**207**	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS PLANTULAS GERMINADAS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	15	8	24
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	17	9	27
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	12	6	18
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	14	7	22
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	7	4	11
	Fertilización	Jornal	10	5	16
SUBTOTAL			**76**	**38**	
OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES					
Actividades de apoyo logístico	Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales	Jornal	137	68	212
	Adecuación y mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal	Jornal	57	28	88
	Manejo de documentación, Información Registros y Planillas	Jornal	28	14	44
	Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos	Jornal	134	67	208
SUBTOTAL			**356**	**178**	
TOTAL GENERAL			**1.193**	**597**	

No.	INSUMO/ELEMENTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	TIERRA NEGRA	Orgánica proveniente de los horizontes del suelo O y A, textura franca (comprobación al tacto), estructura suelta no compactada, sin presencia de material pétreo (rocas), arcilla, raíces y desechos de árboles u otros elementos	M3	126
2	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Fertilizante mineral orgánico, completo formulado 15-15-15 con mínimo: Nitrógeno Total (N) 10%, Nitrógeno Amoniacal (N) 10%, Fósforo asimilable (P2O5) 30%, Potasio Total (K2O) 10%, y presencia de otros elementos menores. La estructura debe ser pulverizada, no debe presentar aglomeraciones ni estar compactada. Contenido de humedad máximo del 8%. Presentación: Bulto de cincuenta (50) Kilos en lona de polipropileno identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia o Registro ICA.	Bulto 50KG	10

3	FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES	Formulación de elementos esenciales, reforzada con elementos secundarios, con Nitrógeno y Fósforo que garantiza nutrición balanceada, excelente productividad y calidad. Presentación: Bulto de cuarenta (40) Kilos en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca.	Bulto 40KG	6
4	ABONO ORGÁNICO	El abono Orgánico deshidratado deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones Técnicas: • Calcio Total (CaO): ≥ 15% • Potasio Total (K2O) ≥ 1.5% • Fosforo Total (P2O5) ≥ 1.5% • Nitrógeno Total (N) ≥ 1% • Silicio Total (SiO2) ≥ 10% • Relación Carbono/Nitrógeno: C/N ≥ 7 • Carbono Orgánico Oxidable Total (SiO2) ≥ 8% • Humedad máxima o no mayor al 20% • Cenizas ≥ 40% • Presentación: el contenido podrá ser en Bulto de cincuenta (50) o cuarenta (40) kilos preferiblemente, en todo caso se deberá garantizar la entrega de 20.000 kg en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia ó Registro ICA. Los porcentajes antes anotados son los mínimos requeridos y podrán variar en la medida que la modificación obedezca a mejorar la calidad de este producto. Al momento de presentarse la propuesta se deberá especificar la composición del mismo.	Bulto 50KG	400
5	FERTILIZANTE FOLIAR	Fertilizante Orgánico Mineral formulado como suspensión concentrada contiene con nitrógeno y potasio de fuentes naturales, con funciones como estimulante, ayuda a disminuir los problemas de carencias nutricionales, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Litro	20
6	FERTILIZANTE EN POLVO SOLUBLE	Se requiere fertilizante en polvo soluble en presentación de bolsa de 900 g y saco de 5 kg, con las siguientes características fisicoquímicas: estado físico sólido en polvo soluble; solubilidad en agua a 20 °C de 20 g/100 mL; pH de 4,5 en solución al 10 %; y presencia de agentes quelatantes que favorecen la disponibilidad y solubilización de los nutrientes para su aprovechamiento por las plantas.	Bolsa x 900 gr	20
7	CASCARILLA DE ARROZ	Cascarilla de arroz prensada en sacos de polietileno microperforado, libre de organismos Fito patógenos. Presentación: Paca prensada > 75Kg. Cada uno, que cumplan con condiciones mínimas de transporte para su normal acarreo.	Bulto 50 KG	90
8	BOLSA CAFETERA	Bolsa cafetera para vivero elaborada en polietileno (PE), material plástico flexible, diseñada para el llenado con sustrato y establecimiento de plántulas durante las etapas de propagación y crecimiento en vivero. Debe contar con las siguientes características técnicas: 1. Dimensiones: 10 cm × 17 cm. 2. Calibre: ≥ 2. 3. Diseño: con fuelle lateral. 4. Material: polietileno (PE). 5. Con agujeros en la base, empacada en bolsas de mínimo 100 unidades.	Unidad	150.800
9	HERBICIDA	Herbicida de uso agrícola, no selectivo, de aplicación post – emergente y acción sistémica, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Garrafa x 20 litros	2
10	INSECTICIDA	Insecticida de uso agrícola, que actué por contacto e ingestión, no selectivo, de aplicación post – emergente y acción sistémica, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Litro	10
11	FUNGICIDA	Fungicida de uso agrícola, sistémico con acción preventiva, curativa y erradicarte, para el control de diversos hongos, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Bolsa x 1 Kg	20
12	YODO AGRÍCOLA CONTROL BACTERIAS PLANTAS Y DESINFECCIÓN	Tipo: Desinfectante de uso agrícola. Presentación: Envase de 1 litro. Ingrediente activo: Yodo, según formulación del fabricante. Uso: Desinfección de herramientas, superficies y equipos agrícolas, y control de bacterias en plantas, según indicaciones del producto. Características: Formulación líquida de acción desinfectante, destinada a contribuir al control de agentes bacterianos.	Litro	8

13	PLASTICO INVERNADERO	Plástico Invernadero (100 * 6 mts Calibre 6) Elaborado en polietileno de baja densidad (PEBD), color transparente o translúcido, con protección contra radiación ultravioleta (UV), espesor mínimo de 6 milésimas de pulgada (calibre 6), alta transmisión de luz y resistencia a la intemperie y la humedad. Presentación en rollo. Diseñado para la cubierta de invernaderos, protección de plántulas y propagación de material vegetal en viveros.	Rollo	2
14	OVEROL TIPO INGENIERO	Prenda de una sola pieza que cubra el cuerpo para proteger al trabajador hecho de materiales resistentes como el drill o la tela Trevira para mayor durabilidad y funcionalidad. Talla L.	Unidad	4
15	GUANTES TIPO INGENIERO	En cuero vaqueta, que exigen durabilidad y destreza manual, cosidos con hilo de alta tenacidad y banda elástica para un ajuste seguro. Talla L.	Pares	8
16	GUANTES DE SEGURIDAD EN POLIURETANO	Material: Tejido 100 % poliamida (nylon), sin costuras. Puño: Cerrado, 100 % caucho con resorte de identificación. Recubrimiento: Poliuretano (PU) al 100 % en palma y falanges dístales. Ajuste: Ergonómico, adaptable a la mano para mayor comodidad y destreza. Talla L.	Pares	30
17	FUMIGADORA DE ESPALADA 20 LITROS	Diseño de mochila: Están equipadas con correas para la espalda que distribuyen el peso de forma ergonómica, haciendo el transporte más cómodo. Materiales resistentes con las siguientes características: Tipo: Manual, de operación mediante palanca. Capacidad del tanque: 20 litros. Material del tanque: Polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a impactos y radiación UV. Peso en vacío: Entre 3 y 5 kg, según el modelo. Dimensiones aproximadas: 57,5 × 36 × 21,5 cm (alto × ancho × fondo). Presión de trabajo: Mínimo 60 PSI. Bomba: Tipo pistón, con sistema de válvulas. Manguera: Flexible y reforzada, longitud aproximada de 1,35 m. Lanza: Rígida, preferiblemente en acero inoxidable, longitud aproximada de 60 cm. Boquillas: Ajustables e intercambiables, tipo cono y abanico. Correas: Acolchadas y ajustables para transporte tipo mochila. Accesorios: Filtro, llave de paso, tapa con sello hermético, palanca de bombeo intercambiable y kit de empaques y repuestos. Uso: Aplicación de fertilizantes foliares, insecticidas, fungicidas y otros productos agrícolas en viveros y cultivos.	Unidad	2
18	CARRETILLAS DE LLANTA MACIZA	Cajón o concha: Un recipiente metálico, con forma de cubo o bandeja, donde se deposita la carga a transportar. Bastidor: Estructura de metal que soporte el cajón y se extienda hasta las manijas. Capacidad volumétrica de 80 a 100 litros y capacidad de carga mínima de 150 kg. Bandeja en lámina de acero calibre 18 o equivalente, dimensiones aproximadas de 140 × 60 × 60 cm. Cuenta con rueda maciza antipinchazos en caucho sólido o poliuretano, diámetro mínimo de 38 cm, rin metálico, eje y rodamientos reforzados, chasis metálico, manijas ergonómicas antideslizantes y acabado con pintura anticorrosiva. Diseñada para el transporte de sustratos, tierra, abonos, bolsas, plántulas y demás materiales utilizados en viveros.	Unidad	4
19	POLISOMBRA AL 80%	Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100 % virgen. Tipo de tejido: Raschel, con estructura antidesgarro. Porcentaje de sombreo: 80 %. Protección: Aditivo contra rayos ultravioleta (UV), para mayor durabilidad a la intemperie. Gramaje aproximado: 120–130 g/m², según fabricante. Presentación en rollo, con dimensiones de 4 metros de ancho × 100 metros de largo	Rollo	4
20	ESTANTERÍA DE CARGA LIVIANA 210 X 88 X 30 GRIS RALL	Dimensiones: 210 × 88 × 30 cm (alto × ancho × fondo). Material: Acero Cold Rolled, calibre 24. Capacidad de carga: 60 kg por entrepaño, con carga uniformemente distribuida. Niveles: Seis (6) entrepaños graduables. Estructura: Cuatro (4) parales metálicos. Ensamblaje: Mediante tornillería. Protección y acabado: Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática horneable.	Unidad	2
21	MÁSCARA PARA FUMIGAR	máscara de silicona con doble filtro purificador. Con certificaciones EN140 (respiradores), EN14387 filtros. Incluye fmascarilla y 2 filtros tipo A2, permiten su uso en limpieza, desinfección, pinturas, resinas, solventes, epóxicos, pesticidas, polvo, solventes, pintura, barnices, conservante para madera, resinas epoxy, poliéster y vapores orgánicos. Arnes de 4ácil ajuste y materiales en mascarilla de 100% silicona hipoalargenica para confort y abs, un peso de 387g.	Unidad	2
22	RASTRILLO METALICO	Material de la cabeza, Forjada en acero; Material del mango, Madera; Ancho de la cabeza, 16-1/2" (42 cm); Número de dientes, 16; Largo del mango, 60" (150 cm).	Unidad	2

23	MACHETE DE 24"	Longitud de la hoja: 24 pulgadas. Forma de la hoja: Curva. Material del mango: Plástico. Longitud del mango: 136 mm. Dimensiones generales: 107 × 27 × 747 mm. Peso: 0,637 kg.	Unidad	2
24	MANGUERA DE ½" TIPO JARDINERO X 80 M	Tipo: Manguera para jardinería y riego. Diámetro nominal: ½ pulgada. Longitud: 80 metros. Material: PVC flexible de alta resistencia. Color: Según disponibilidad del fabricante. Características: Flexible, resistente al uso frecuente y de fácil manipulación. Uso: Riego de plantas, jardines, viveros y actividades de mantenimiento de zonas verdes. Presentación: Rollo de 80 metros.	Rollo	1
25	CANDADO PARA EXTERIORES 61 MM	Tipo: Candado de seguridad para uso exterior. Ancho del cuerpo: 61 mm. Material: Cuerpo metálico de alta resistencia. Arco: Acero endurecido, resistente a cortes y manipulaciones. Protección: Resistente a la intemperie y a la corrosión. Sistema de cierre: Mediante llave. Accesorios: Incluye llaves para apertura y cierre. Uso: Seguridad de puertas, portones, bodegas, rejas, casetas y áreas de almacenamiento expuestas a condiciones ambientales.	Unidad	2
26	TUBOS PVC DE 6 M X ½"	Para conducción de agua potable fría a presión Y RDE 21. Tubo PVC de ½" × 6 m Tipo: Tubería de PVC. Diámetro nominal: ½ pulgada. Longitud: 6 metros. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Características: Liviano, resistente a la corrosión y de fácil instalación.	Unidad	15
27	SOLDADURA PVC ¼ DE GALÓN	Presentación: Lata de ¼ de galón (aproximadamente 946 ml). Peso neto: Aproximadamente 900 g, según fabricante. Uso: Unión de tuberías y accesorios de PVC mediante soldadura química. Aplicación: Sistemas de conducción de agua y redes de tubería compatibles con el producto. Normativa técnica: NTC 576 y ASTM D2564, según las especificaciones y certificación del fabricante.	Unidad	2
28	REGISTRO PVC DE ½"	Tipo: Válvula de paso o registro. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Tipo:Liso Sistema de operación: Apertura y cierre manual.	Unidad	32
29	SURTIDORES ½"	Tipo: Surtidor o accesorio para conducción y distribución de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: PVC o plástico de alta resistencia, según el modelo. Tipo: Liso Conexión: Compatible con tubería de ½", según el diseño del fabricante. Características: Liviano, resistente a la corrosión y de fácil instalación. Uso: Sistemas de riego, jardinería y distribución de agua en viveros.	Unidad	3
30	LLAVE CHORRO COBRE ½"	Llave de chorro de cobre de ½" Tipo: Llave de chorro para suministro de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Cobre o aleación metálica de acabado cobrizado, según fabricante. Sistema de operación: Apertura y cierre manual mediante manija. Conexión: Rosca de ½". Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y adecuada para el control del flujo de agua. Uso: Jardines, viveros, zonas de lavado y sistemas de riego.	Unidad	5
31	PALA CUADRADA CON CABO	Pala cuadrada con cabo Tipo: Pala de punta cuadrada. Material de la hoja: Acero de alta resistencia. Material del cabo: Madera resistente. Diseño: Hoja cuadrada para facilitar la excavación, remoción y nivelación del suelo. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación. Uso: Labores de jardinería, preparación del terreno, siembra de árboles, adecuación de suelos y actividades de mantenimiento en viveros. Presentación: Una (1) unidad con cabo incluido. Ancho de la pala: 23 a 25 cm Largo de la hoja: 28 a 30 cm Longitud del cabo: 90 a 100 cm	Unidad	4

32	VÁLVULA FLOTADORA DE ½" BOLA PLÁSTICA.	Válvula flotadora de ½" con bola plástica Tipo: Válvula flotadora para control automático del nivel de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material de la boya: Plástico de alta resistencia. Material de la válvula: Plástico o metal resistente a la corrosión, según fabricante. Funcionamiento: Apertura y cierre automático mediante el movimiento de la boya, según el nivel del agua. Conexión: Rosca de ½ pulgada. Características: Fácil instalación, operación automática y resistencia a la humedad. Uso: Control del llenado de tanques, depósitos y reservorios de agua en viveros y sistemas de riego.	Unidad	1
33	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LITROS	Accesorios: Adaptadores, uniones, niples, codos, tees, válvulas de paso, flotador, empaques y demás elementos requeridos para la conexión. Materiales: PVC y otros materiales resistentes a la humedad y la corrosión, compatibles con el tanque y la red hidráulica. Conexiones: Diámetros según las entradas y salidas del tanque y las especificaciones del sistema. Características: Elementos resistentes, herméticos y de fácil instalación, que permitan prevenir fugas y garantizar el funcionamiento adecuado del sistema.	Unidad	1
34	REGISTRO DE 1"	Tipo: Válvula de paso o registro hidráulico. Diámetro nominal: 1 pulgada. Material: PVC de alta resistencia o material metálico, según especificación del producto. Sistema de operación: Apertura y cierre manual para controlar el flujo de agua. Conexión: Roscada o para unión mediante soldadura, según el modelo. Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y mantenimiento. Uso: Control del flujo de agua en redes hidráulicas, sistemas de riego y tanques de almacenamiento	Unidad	1
35	VÁLVULA PVC – DOBLE UNIVERSAL – 1"	Tipo: Válvula de paso doble universal. Diámetro nominal: 1 pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Conexiones: Universales desmontables en ambos extremos. Sistema de operación: Apertura y cierre manual mediante manija. Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y mantenimiento, permite desmontar la válvula para revisión o reemplazo. Uso: Control del flujo de agua en redes hidráulicas, sistemas de riego y tanques de almacenamiento.	Unidad	1
36	MEDIDOR DE AGUA DE ½"	Tipo: Medidor de consumo de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material del cuerpo: Latón, bronce o material resistente a la corrosión, según fabricante. Funcionamiento: Mecanismo de medición del volumen de agua que circula por la tubería. Unidad de medida: Metros cúbicos (m^3). Conexión: Roscada de ½ pulgada. Características: Lectura de fácil visualización, diseño compacto y resistencia a las condiciones normales de operación. Tipo: Chorro único. Uso: Medición y control del consumo de agua en instalaciones hidráulicas, sistemas de riego y viveros.	Unidad	1
37	LONA VERDE DE CERRAMIENTO 180 X 100	Tipo: Lona para cerramiento y protección. Color: Verde. Dimensiones: 180 x 100 cm (según especificación suministrada). Material: Polietileno de alta resistencia o material sintético equivalente. Características: Liviana, flexible, resistente a la humedad y de fácil instalación. Uso: Cerramiento temporal, delimitación y protección de áreas en viveros, jardines y zonas de trabajo.	Rollo	2
38	REGADERAS 8 LITROS	Tipo: Regadera manual para jardinería. Capacidad: 8 litros. Material: Plástico de alta resistencia. Diseño: Recipiente con asa de transporte, boquilla alargada y roseta difusora desmontable. Características: Liviana, resistente a la humedad, de fácil manipulación y limpieza. Uso: Riego manual de plántulas, plantas ornamentales, jardines y material vegetal en viveros.	Unidad	4

39	ANTICORROSIVO	Tipo: Recubrimiento anticorrosivo para superficies metálicas. Presentación: Galón (3,785 litros aproximadamente). Composición: Resinas y pigmentos inhibidores de la corrosión, según fabricante. Aplicación: Brocha, rodillo o pistola, según las especificaciones del producto. Acabado: Mate o semimate. Características: Protege contra la oxidación, mejora la adherencia de la pintura de acabado y prolonga la vida útil de las superficies metálicas. Uso: Protección de estructuras metálicas, puertas, rejas, herramientas y elementos de hierro o acero.	Galón	1
40	CONOS DE CABUYA COSECHERO (GRUESO) 500 M X KG	Tipo: Hilo de cabuya grueso para uso agrícola. Material: Fibra de cabuya, según especificación del fabricante. Longitud aproximada: 500 metros por kilogramo. Presentación: Cono de 1 kg. Características: Resistente, flexible y de fácil manipulación. Uso: Amarre, tutorado, sujeción de plantas, labores de cosecha y actividades agrícolas en viveros.	Rollo	8
41	UNIONES PVC ½"	De presión de agua potable fría compatibles y RDE 21. Tipo: Unión recta para tubería PVC. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Conexión: Extremos lisos para unión mediante soldadura líquida para PVC. Características: Liviana, resistente a la corrosión, de fácil instalación y adecuada para conexiones herméticas. Uso: Empalme de tuberías en sistemas hidráulicos, redes de conducción de agua y sistemas de riego en viveros.	Unidad	20
42	CANASTILLAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	Tipo: Canastilla plástica para almacenamiento y transporte. Dimensiones: 60 x 40 x 25 cm (largo x ancho x alto). Material: Polietileno de alta densidad (HDPE). Características: Resistente, liviana, reutilizable, de fácil limpieza y manipulación. Diseño: Estructura rígida, con paredes y base resistentes para facilitar el almacenamiento y la ventilación, según modelo. Uso: Almacenamiento y transporte de plántulas, material vegetal, herramientas e insumos agrícolas.	Unidad	40
43	LIMATON EN MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO X 3 M	Tipo: Limatón o poste de madera rolliza. Material: Madera de eucalipto. Longitud: 3 metros. Forma: Cilíndrica, con superficie natural o descortezada. Características: Madera resistente y apta para aplicaciones rurales y agrícolas.	Unidad	50
44	INMUNIZANTE PARA MADERA EN USO DE VARETA	Tipo: Producto preservante e inmunizante para madera. Uso: Protección de varetas, postes y elementos de madera utilizados en exteriores. Características: Ayuda a prevenir el deterioro causado por hongos, insectos y otros agentes biológicos, según la formulación del producto. Aplicación: Brocha, inmersión u otro método indicado por el fabricante. Presentación: Según disponibilidad comercial. Rendimiento: De acuerdo con la ficha técnica del fabricante.	Galones	2
45	BROCHAS 4"	Tipo: Brocha para aplicación de pinturas y recubrimientos. Ancho: 4 pulgadas (aproximadamente 10,16 cm). Material de las cerdas: Fibras sintéticas o naturales, según fabricante. Mango: Plástico o madera. Características: Resistente, de fácil manipulación y adecuada para una aplicación uniforme del producto. Uso: Aplicación de pintura anticorrosiva, inmunizantes para madera, pinturas y otros recubrimientos.	Unidad	2
46	BALANZA DIGITAL HASTA DE 100 KG	Tipo: Balanza digital electrónica. Capacidad máxima: 100 kg. Unidad de medida: Kilogramos (kg). Pantalla: Display digital de fácil lectura. Plataforma: Superficie resistente para pesaje de materiales e insumos. Funciones: Encendido, apagado, tara y visualización del peso. Alimentación: Batería recargable o adaptador eléctrico, según fabricante. Características: Equipo de fácil operación, con lectura rápida y diseño resistente para uso frecuente. Uso: Pesaje de plántulas, semillas, insumos agrícolas, herramientas y materiales en viveros.	Unidad	2
47	Aliso (Alnus acuminata)	• Porcentaje de pureza no menor al 80%. • Vigencia de la semilla no superior a seis meses. • Color, peso y forma característicos de la variedad. • Copia del Registro del ICA vigente para el producto a ofertar semillas o de la persona natural o jurídica donde se adquieren las semillas.	Kilogramo	1
48	Cámbulo (Erytrina poeppigiana)		Kilogramo	4
49	Cedro de Altura (Cedrela montana)		Kilogramo	1

50	Roble (Quercus humboldtii)	• Semillas debidamente tratadas. • Perfecto estado fitosanitario.	Kilogramo	200
51	Cedro (Cedro Rosado)		Kilogramo	1
52	Arrayan		Kilogramo	1
53	Nogal Cafetero (Cordia alliodora)		Kilogramo	3
54	Carbonero (Albizia carbonaria)		Kilogramo	1
55	Yopo (Anadenanthera sp)		Kilogramo	1
56	Guadua (Guadua angustifolia)		Plantines	5000
57	Palma Areca (Dypsis lutescens) en bolsa Cafetera		Plantines	1000

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato de prestación de servicios y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA TERCERA ESPECÍFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.** 1) Cumplimiento general del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única del contrato a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, como único beneficiario y/o asegurado. 3) Las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26. 4) Realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26 y las especificaciones técnicas del proceso, así: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) M/CTE. CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios sin reajuste teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de las actividades requeridas, lo que permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de las actividades no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de actividades ejecutadas verificable por ambas partes mediante acta de avance de actividades y control de la utilización de los recursos y que las actividades se ejecuten en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. La Corporación pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: A). Mediante actas parciales por avance de ejecución de actividades, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de actividades aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor de la corporación. B). Un saldo final equivalente al Diez (10%) por ciento a la suscripción del acta de liquidación del objeto contractual previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor del contrato y demás requisitos de ley. El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. a. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. b. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los

pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. c. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la Corporación, con la suscripción del contrato autoriza para que en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOCHIVOR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El Plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta 01 de diciembre 2027 contados a partir de la firma del acta de inicio, de conformidad a la siguiente relación: Durante los primeros cinco (5) meses iniciales de la ejecución del contrato se deberá desarrollar la producción del material vegetal de acuerdo a las actividades establecidas en las especificaciones técnicas; Durante la totalidad del tiempo de ejecución, desarrollara las actividades de adecuación, manejo silvicultura y salvaguardia para la operación y normal funcionamiento de los viveros, establecidas en las especificaciones técnicas; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: **7.1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes. 7.2.) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 7.3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7.4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 7.5) El Contratista se obliga a mantener a la Corporación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Corporación ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren

autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7.6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Corporación dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la Corporación encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 7.7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Corporación dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la Corporación que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 7.8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Corporación, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 7.9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto. 7.10) Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7.11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación. 7.12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el supervisor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por la Corporación. 7.13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 7.14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. 7.15) Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente. **CLÁUSULA OCTAVA** – OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA. **8.1)** Las actividades de producción, mantenimiento del material vegetal y manejo de insumos, a ejecutar deberán ser aprobada por la Subdirección Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato. Las actividades deberán ajustarse a la relación de especies autorizadas en el registro ICA para la operación de los viveros forestales, las cuales deberán registrarse en el libro de operaciones conforme al estado y requerimientos del material vegetal por especie. Con base en dicho registro, el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión determinará las labores silviculturales que deban ejecutarse. **8.2**) El contratista deberá diligenciar, compilar, archivar y entregar (como mínimo de forma mensual) toda la información técnica, operativa y documental generada durante la operación del vivero forestal, conforme al procedimiento IT-DS-01 Actividades de Reforestación, Restauración y Mantenimiento de Sistemas Forestales, y demás lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de CORPOCHIVOR. **8.3)** Suscribir el Acta de Entrega de cada vivero forestal, en la cual la Corporación, a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, relacionará la infraestructura instalada, el material vegetal, los insumos, materiales, herramientas y demás elementos existentes, indicando su referencia, cantidad y estado, los cuales quedarán a cargo y bajo responsabilidad del Contratista a partir de la fecha de dicha acta. Asimismo, al finalizar el suscribir el Acta de Recibo correspondiente, en la que se dejará constancia del estado en que se entrega cada vivero forestal, así como de los inventarios de material vegetal, insumos, materiales, herramientas y demás elementos recibidos para su operación. **8.4)** El Contratista

se obliga a no celebrar, ni directa ni indirectamente, contratos o acuerdos de naturaleza arrendaticia con el personal a su cargo, ni a generar relaciones arrendaticias respecto de los espacios, instalaciones o bienes destinados al desarrollo de las actividades contratadas en los Viveros. **8.5)** Suministrar, a su cuenta y costo, todos los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el presente documento. **8.6)** Ejecutar integralmente, a su cuenta y riesgo, las actividades y obligaciones contractuales, implementando las medidas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente y por las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– de la Corporación. Para tal efecto, será obligatorio el uso permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la operación de los viveros, incluyendo como mínimo: overol de trabajo, guantes de caucho largos calibre 35, tapabocas, máscara respiratoria con filtros para material microparticulado, delantal en PVC, gafas de seguridad con protectores laterales, botas de caucho con puntera de protección, gorro tipo safari con tapa cuello y orejas, y cinturón para levantamiento de cargas, entre los mínimos utilizables de forma constante. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Supervisor del Contrato mediante visitas de seguimiento a cada vivero y la revisión del soporte fotográfico mensual de actividades, pudiendo exigir en cualquier momento la exhibición de los Elementos de Protección Personal (EPP) en uso por el personal del Contratista. **8.7)** El Contratista podrá contratar el personal adicional requerido que considere necesario, para dar cumplimiento al objeto del contrato, para lo cual este tendrá la responsabilidad sobre la idoneidad del personal que vincule. Es de aclarar que dicha vinculación laboral no generará en ningún momento y por ninguna razón, relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno contrate para la ejecución o supervisión del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. **8.8)** Prestar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y las directrices impartidas por la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato. **8.9)** Garantizar la calidad y cumplimiento del material vegetal, insumos y actividades objeto del contrato, ofreciendo únicamente materiales e insumos de marcas reconocidas por su calidad y fiabilidad, que cumplan con las normas técnicas y de calidad vigentes en el mercado. **8.10)** Sustituir, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, los bienes, productos, insumos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o que presenten fallas o defectos de fábrica, tanto durante la ejecución del contrato como durante la vigencia de las garantías otorgadas. **8.11)** Aportar, para efectos del trámite de pago, el original de la factura o documento equivalente debidamente expedido y ajustado a los requisitos legales vigentes, y entregarlo al Supervisor del contrato, discriminando en dicho documento las cantidades y los valores desagregados por ítems correspondientes a los bienes y servicios suministrados. **8.12**) Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015. **8.13)** Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA**. 9.1 Recibir la remuneración pactada por el servicio en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 9.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 9.3 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimento del objeto del contrato. 9.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 9.5. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en

las cláusulas dos y tres del presente Contrato de Prestación de servicios. El Contratista será responsable por los daños ocasionados a CORPOCHIVOR en la ejecución del objeto del presente Contrato de prestación de servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 El Contratista también se compromete a prestar un servicio, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. 12.2 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de 12 horas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOCHIVOR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de prestación de servicios, El Contratista debe pagar a **CORPOCHIVOR**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOCHIVOR** adeude El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de CORPOCHIVOR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPOCHIVOR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
Calidad de los Bienes Suministrados	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía será por **Doscientos (200) SMMLV**. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o

contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía Bancaria. Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista debe presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de CORPOCHIVOR. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA** – CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCHIVOR. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCHIVOR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCHIVOR de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, CORPOCHIVOR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, CORPOCHIVOR puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** – SUBCONTRATACIÓN. El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCHIVOR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne CORPOCHIVOR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y CORPOCHIVOR con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CORPOCHIVOR	CONTRATISTA
Nombre:	Nombre: XXXXXXXXXX
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa	Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: (098) 7500771	Teléfono: XXXXXXXXXX
Correo Electrónico: XXXXXXXX@corpochivor.gov.co	Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la Subdirectora de Gestión Ambiental, LAURA TATIANA LOZANO PINTO, identificada con C.C. No. 1.049.632.045 de Tunja-Boyacá, o por quien haga sus veces. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista, el día XXX de XXXXX de 2026. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima séptima del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CORPOCHIVOR pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** CORPOCHIVOR pagará a El Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de CORPOCHIVOR. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-1-2-3-2-02-02-008-20-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	T.S.E.	$51.711.582
TOTAL			**$51.711.582**

Del Presupuesto de CORPOCHIVOR para la vigencia fiscal 2026 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 872 del Estatuto Tributario. Y para la vigencia fiscal 2027, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 20 del treinta (30) de octubre de 2026, rubro 3202-1 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL, hasta por la suma de $293.032.301, valor que incluye el 4 por mil. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA– LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015 "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación". **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente contrato de prestación de servicios se desarrollará en los viveros a cargo de CORPOCHIVOR ubicados en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Ramiriquí; en el sector Puente Bata – Municipio de Macanal; y en el municipio de Garagoa o demás municipios de la

jurisdicción de CORPOCHIVOR cuando sea requerido por la entidad. El domicilio contractual será en el municipio de Garagoa – Boyacá.

Para constancia, se firma en Garagoa (Boyacá) a los XXXX días de XXXXXX de 2026.

CORPOCHIVOR

CC. XXX expedida en XXX

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXX expedida en XXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26 de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR"**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26, someto a consideración de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR", la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR",** Que la CORPORACION convoco mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26 y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de el presente pliego de condiciones y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la CORPORACIÓN

AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" considere necesarios.
Ciudad: **XXXXXXXXXXX**
Dirección : **XXXXXXXXXXXXXX**
Teléfono(s) : **XXXXXXXXXXXXXXXX**
Fax : **XXXXXXXXXXXXXX**
E-mail : **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de este proceso de selección.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el PLIEGO DE CONDICIONES y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en EL PLIEGO DE CONDICIONES, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista
12. Que a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en EL PLIEGO DE CONDICIONES y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) **XXXXXXXXXXXXXXX**
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **XXXXXXXXXXXX** contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en LA SELECCIÓN ABREVIADA, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR".
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **XXXXX** según las siguientes normas**: XXXXXXX**
21. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es **XXXXXXXXXXX**
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de el presente proceso de selección, hasta su liquidación final.
23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para

la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
25. Que aceptamos las cantidades que se indican en el "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" (Anexo 9) y ofrecemos ejecutar todas las actividades y suministrar todos los elementos requeridos a los precios unitarios que figuran en el citado formato.
26. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de el presente proceso de selección
27. No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado:($ **XXXX** Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: **XXXXX**
Recibo de Pago de la Prima No. **XXXX** y fecha: **XXXX**
28. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (**XXXX** folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente : **XXXXXXXXX**
Nombre del representante legal : **XXXXXXXXXXXXXXX**
Documento de identificación : **XXXXXXXXXXX**

Firma del representante legal : **XXXXXXXX**
C.C. **XXXXXXXX**

NOTA:
Cuando el Proponente (o su Representante Legal, según el caso), no tenga Tarjeta profesional como XXXXXXXXXXX la propuesta para ser considerada, debe estar avalada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en alguna de dichas profesiones, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y el Decreto 2500 de 1987.
Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y El Municipio que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO N° 03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD		Unidad	Jornales Ayudante	Jornales Coordinador	Jornales Base
PRODUCCIÓN MATERIAL VEGETAL					
Recolección, manejo y germinación de semillas	Recolección de semillas (Incluye transporte, equipos y herramientas)	Jornal	19	10	30
	Manejo y tratamiento pre-germinativo	Jornal	13	6	20
	Adecuación de eras de germinación	Jornal	13	6	20
	Actividades manejo de germinación	Jornal	10	5	15
Preparación de Sustrato	Limpieza y tamizaje	Jornal	13	6	20
	Mezcla de sustratos	Jornal	13	6	20
	Desinfección del sustrato	Jornal	6	3	10
	Aireación del sustrato	Jornal	17	9	27
Llenado y encarrado de bolsas	Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones	Jornal	24	12	37
	Adecuación de eras de crecimiento	Jornal	21	11	33
	Transporte interno de sustrato	Jornal	26	13	40
	Llenado de bolsas	Jornal	60	30	93
	Encarrado	Jornal	24	12	37
Trasplante y siembra	Trasplante plantines	Jornal	28	14	43
	Siembra directa semilla	Jornal	19	10	30
	Aplicación de micorrizas y fertilizantes	Jornal	21	11	33
	Manejo de condiciones ideales de germinación	Jornal	19	10	30
SUBTOTAL			**347**	**173**	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	86	43	133
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	97	48	150
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	64	32	100
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	75	38	117
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	39	19	60
	Fertilización	Jornal	53	27	83
SUBTOTAL			**414**	**207**	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS PLANTULAS GERMINADAS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	15	8	24
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	17	9	27
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	12	6	18
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	14	7	22
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	7	4	11
	Fertilización	Jornal	10	5	16
SUBTOTAL			**76**	**38**	
OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES					
Actividades de apoyo logístico	Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales	Jornal	137	68	212
	Adecuación y mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal	Jornal	57	28	88
	Manejo de documentación, Información Registros y Planillas	Jornal	28	14	44
	Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos	Jornal	134	67	208
SUBTOTAL			**356**	**178**	
TOTAL GENERAL			**1.193**	**597**	

No.	INSUMO/ELEMENTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	TIERRA NEGRA	Orgánica proveniente de los horizontes del suelo O y A, textura franca (comprobación al tacto), estructura suelta no compactada, sin presencia de material pétreo (rocas), arcilla, raíces y desechos de árboles u otros elementos	M3	126

2	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Fertilizante mineral orgánico, completo formulado 15-15-15 con mínimo: Nitrógeno Total (N) 10%, Nitrógeno Amoniacal (N) 10%, Fósforo asimilable (P2O5) 30%, Potasio Total (K2O) 10%, y presencia de otros elementos menores. La estructura debe ser pulverizada, no debe presentar aglomeraciones ni estar compactada. Contenido de humedad máximo del 8%. Presentación: Bulto de cincuenta (50) Kilos en lona de polipropileno identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia o Registro ICA.	Bulto 50KG	10
3	FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES	Formulación de elementos esenciales, reforzada con elementos secundarios, con Nitrógeno y Fósforo que garantiza nutrición balanceada, excelente productividad y calidad. Presentación: Bulto de cuarenta (40) Kilos en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca.	Bulto 40KG	6
4	ABONO ORGÁNICO	El abono Orgánico deshidratado deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones Técnicas: • Calcio Total (CaO): ≥ 15% • Potasio Total (K2O) ≥ 1.5% • Fosforo Total (P2O5) ≥ 1.5% • Nitrógeno Total (N) ≥ 1% • Silicio Total (SiO2) ≥ 10% • Relación Carbono/Nitrógeno: C/N ≥ 7 • Carbono Orgánico Oxidable Total (SiO2) ≥ 8% • Humedad máxima o no mayor al 20% • Cenizas ≥ 40% • Presentación: el contenido podrá ser en Bulto de cincuenta (50) o cuarenta (40) kilos preferiblemente, en todo caso se deberá garantizar la entrega de 20.000 kg en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia ó Registro ICA. Los porcentajes antes anotados son los mínimos requeridos y podrán variar en la medida que la modificación obedezca a mejorar la calidad de este producto. Al momento de presentarse la propuesta se deberá especificar la composición del mismo.	Bulto 50KG	400
5	FERTILIZANTE FOLIAR	Fertilizante Orgánico Mineral formulado como suspensión concentrada contiene con nitrógeno y potasio de fuentes naturales, con funciones como estimulante, ayuda a disminuir los problemas de carencias nutricionales, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Litro	20
6	FERTILIZANTE EN POLVO SOLUBLE	Se requiere fertilizante en polvo soluble en presentación de bolsa de 900 g y saco de 5 kg, con las siguientes características fisicoquímicas: estado físico sólido en polvo soluble; solubilidad en agua a 20 °C de 20 g/100 mL; pH de 4,5 en solución al 10 %; y presencia de agentes quelatantes que favorecen la disponibilidad y solubilización de los nutrientes para su aprovechamiento por las plantas.	Bolsa x 900 gr	20
7	CASCARILLA DE ARROZ	Cascarilla de arroz prensada en sacos de polietileno microperforado, libre de organismos Fito patógenos. Presentación: Paca prensada > 75Kg. Cada uno, que cumplan con condiciones mínimas de transporte para su normal acarreo.	Bulto 50 KG	90
8	BOLSA CAFETERA	Bolsa cafetera para vivero elaborada en polietileno (PE), material plástico flexible, diseñada para el llenado con sustrato y establecimiento de plántulas durante las etapas de propagación y crecimiento en vivero. Debe contar con las siguientes características técnicas: 1. Dimensiones: 10 cm × 17 cm. 2. Calibre: ≥ 2. 3. Diseño: con fuelle lateral. 4. Material: polietileno (PE). 5. Con agujeros en la base, empacada en bolsas de mínimo 100 unidades.	Unidad	150.800
9	HERBICIDA	Herbicida de uso agrícola, no selectivo, de aplicación post – emergente y acción sistémica, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Garrafa x 20 litros	2
10	INSECTICIDA	Insecticida de uso agrícola, que actué por contacto e ingestión, no selectivo, de aplicación post – emergente y acción sistémica, liquido soluble en agua, para aplicación foliar, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Litro	10
11	FUNGICIDA	Fungicida de uso agrícola, sistémico con acción preventiva, curativa y erradicarte, para el control de diversos hongos, presentación envase plástico, con información toxicológica. Registro ICA. Fecha de vencimiento la cual no podrá ser menor a un (1) año.	Bolsa x 1 Kg	20

12	YODO AGRÍCOLA CONTROL BACTERIAS PLANTAS Y DESINFECCIÓN	Tipo: Desinfectante de uso agrícola. Presentación: Envase de 1 litro. Ingrediente activo: Yodo, según formulación del fabricante. Uso: Desinfección de herramientas, superficies y equipos agrícolas, y control de bacterias en plantas, según indicaciones del producto. Características: Formulación líquida de acción desinfectante, destinada a contribuir al control de agentes bacterianos.	Litro	8
13	PLASTICO INVERNADERO	Plástico Invernadero (100 * 6 mts Calibre 6) Elaborado en polietileno de baja densidad (PEBD), color transparente o translúcido, con protección contra radiación ultravioleta (UV), espesor mínimo de 6 milésimas de pulgada (calibre 6), alta transmisión de luz y resistencia a la intemperie y la humedad. Presentación en rollo. Diseñado para la cubierta de invernaderos, protección de plántulas y propagación de material vegetal en viveros.	Rollo	2
14	OVEROL TIPO INGENIERO	Prenda de una sola pieza que cubra el cuerpo para proteger al trabajador hecho de materiales resistentes como el drill o la tela Trevira para mayor durabilidad y funcionalidad. Talla L.	Unidad	4
15	GUANTES TIPO INGENIERO	En cuero vaqueta, que exigen durabilidad y destreza manual, cosidos con hilo de alta tenacidad y banda elástica para un ajuste seguro. Talla L.	Pares	8
16	GUANTES DE SEGURIDAD EN POLIURETANO	Material: Tejido 100 % poliamida (nylon), sin costuras. Puño: Cerrado, 100 % caucho con resorte de identificación. Recubrimiento: Poliuretano (PU) al 100 % en palma y falanges dístales. Ajuste: Ergonómico, adaptable a la mano para mayor comodidad y destreza. Talla L.	Pares	30
17	FUMIGADORA DE ESPALADA 20 LITROS	Diseño de mochila: Están equipadas con correas para la espalda que distribuyen el peso de forma ergonómica, haciendo el transporte más cómodo. Materiales resistentes con las siguientes características: Tipo: Manual, de operación mediante palanca. Capacidad del tanque: 20 litros. Material del tanque: Polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a impactos y radiación UV. Peso en vacío: Entre 3 y 5 kg, según el modelo. Dimensiones aproximadas: 57,5 × 36 × 21,5 cm (alto × ancho × fondo). Presión de trabajo: Mínimo 60 PSI. Bomba: Tipo pistón, con sistema de válvulas. Manguera: Flexible y reforzada, longitud aproximada de 1,35 m. Lanza: Rígida, preferiblemente en acero inoxidable, longitud aproximada de 60 cm. Boquillas: Ajustables e intercambiables, tipo cono y abanico. Correas: Acolchadas y ajustables para transporte tipo mochila. Accesorios: Filtro, llave de paso, tapa con sello hermético, palanca de bombeo intercambiable y kit de empaques y repuestos. Uso: Aplicación de fertilizantes foliares, insecticidas, fungicidas y otros productos agrícolas en viveros y cultivos.	Unidad	2
18	CARRETILLAS DE LLANTA MACIZA	Cajón o concha: Un recipiente metálico, con forma de cubo o bandeja, donde se deposita la carga a transportar. Bastidor: Estructura de metal que soporte el cajón y se extienda hasta las manijas. Capacidad volumétrica de 80 a 100 litros y capacidad de carga mínima de 150 kg. Bandeja en lámina de acero calibre 18 o equivalente, dimensiones aproximadas de 140 × 60 × 60 cm. Cuenta con rueda maciza antipinchazos en caucho sólido o poliuretano, diámetro mínimo de 38 cm, rin metálico, eje y rodamientos reforzados, chasis metálico, manijas ergonómicas antideslizantes y acabado con pintura anticorrosiva. Diseñada para el transporte de sustratos, tierra, abonos, bolsas, plántulas y demás materiales utilizados en viveros.	Unidad	4
19	POLISOMBRA AL 80%	Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100 % virgen. Tipo de tejido: Raschel, con estructura antidesgarro. Porcentaje de sombreo: 80 %. Protección: Aditivo contra rayos ultravioleta (UV), para mayor durabilidad a la intemperie. Gramaje aproximado: 120–130 g/m², según fabricante. Presentación en rollo, con dimensiones de 4 metros de ancho × 100 metros de largo	Rollo	4
20	ESTANTERÍA DE CARGA LIVIANA 210 X 88 X 30 GRIS RALL	Dimensiones: 210 × 88 × 30 cm (alto × ancho × fondo). Material: Acero Cold Rolled, calibre 24. Capacidad de carga: 60 kg por entrepaño, con carga uniformemente distribuida. Niveles: Seis (6) entrepaños graduables. Estructura: Cuatro (4) parales metálicos. Ensamblaje: Mediante tornillería. Protección y acabado: Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática horneable.	Unidad	2

21	MÁSCARA PARA FUMIGAR	máscara de silicona con doble filtro purificador. Con certificaciones EN140 (respiradores), EN14387 filtros. Incluye fmascarilla y 2 filtros tipo A2, permiten su uso en limpieza, desinfección, pinturas, resinas, solventes, epóxicos, pesticidas, polvo, solventes, pintura, barnices, conservante para madera, resinas epoxy, poliéster y vapores orgánicos. Arnes de 4ácil ajuste y materiales en mascarilla de 100% silicona hipoalargenica para confort y abs, un peso de 387g.	Unidad	2
22	RASTRILLO METALICO	Material de la cabeza, Forjada en acero; Material del mango, Madera; Ancho de la cabeza, 16-1/2" (42 cm); Número de dientes, 16; Largo del mango, 60" (150 cm).	Unidad	2
23	MACHETE DE 24"	Longitud de la hoja: 24 pulgadas. Forma de la hoja: Curva. Material del mango: Plástico. Longitud del mango: 136 mm. Dimensiones generales: 107 × 27 × 747 mm. Peso: 0,637 kg.	Unidad	2
24	MANGUERA DE ½" TIPO JARDINERO X 80 M	Tipo: Manguera para jardinería y riego. Diámetro nominal: ½ pulgada. Longitud: 80 metros. Material: PVC flexible de alta resistencia. Color: Según disponibilidad del fabricante. Características: Flexible, resistente al uso frecuente y de fácil manipulación. Uso: Riego de plantas, jardines, viveros y actividades de mantenimiento de zonas verdes. Presentación: Rollo de 80 metros.	Rollo	1
25	CANDADO PARA EXTERIORES 61 MM	Tipo: Candado de seguridad para uso exterior. Ancho del cuerpo: 61 mm. Material: Cuerpo metálico de alta resistencia. Arco: Acero endurecido, resistente a cortes y manipulaciones. Protección: Resistente a la intemperie y a la corrosión. Sistema de cierre: Mediante llave. Accesorios: Incluye llaves para apertura y cierre. Uso: Seguridad de puertas, portones, bodegas, rejas, casetas y áreas de almacenamiento expuestas a condiciones ambientales.	Unidad	2
26	TUBOS PVC DE 6 M X ½"	Para conducción de agua potable fría a presión Y RDE 21. Tubo PVC de ½" × 6 m Tipo: Tubería de PVC. Diámetro nominal: ½ pulgada. Longitud: 6 metros. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Características: Liviano, resistente a la corrosión y de fácil instalación.	Unidad	15
27	SOLDADURA PVC ¼ DE GALÓN	Presentación: Lata de ¼ de galón (aproximadamente 946 ml). Peso neto: Aproximadamente 900 g, según fabricante. Uso: Unión de tuberías y accesorios de PVC mediante soldadura química. Aplicación: Sistemas de conducción de agua y redes de tubería compatibles con el producto. Normativa técnica: NTC 576 y ASTM D2564, según las especificaciones y certificación del fabricante.	Unidad	2
28	REGISTRO PVC DE ½"	Tipo: Válvula de paso o registro. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Tipo:Liso Sistema de operación: Apertura y cierre manual.	Unidad	32
29	SURTIDORES ½"	Tipo: Surtidor o accesorio para conducción y distribución de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: PVC o plástico de alta resistencia, según el modelo. Tipo: Liso Conexión: Compatible con tubería de ½", según el diseño del fabricante. Características: Liviano, resistente a la corrosión y de fácil instalación. Uso: Sistemas de riego, jardinería y distribución de agua en viveros.	Unidad	3
30	LLAVE CHORRO COBRE ½"	Llave de chorro de cobre de ½" Tipo: Llave de chorro para suministro de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Cobre o aleación metálica de acabado cobrizado, según fabricante. Sistema de operación: Apertura y cierre manual mediante manija. Conexión: Rosca de ½". Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y adecuada para el control del flujo de agua. Uso: Jardines, viveros, zonas de lavado y sistemas de riego.	Unidad	5

31	PALA CUADRADA CON CABO	Pala cuadrada con cabo Tipo: Pala de punta cuadrada. Material de la hoja: Acero de alta resistencia. Material del cabo: Madera resistente. Diseño: Hoja cuadrada para facilitar la excavación, remoción y nivelación del suelo. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación. Uso: Labores de jardinería, preparación del terreno, siembra de árboles, adecuación de suelos y actividades de mantenimiento en viveros. Presentación: Una (1) unidad con cabo incluido. Ancho de la pala: 23 a 25 cm Largo de la hoja: 28 a 30 cm Longitud del cabo: 90 a 100 cm	Unidad	4
32	VÁLVULA FLOTADORA DE ½" BOLA PLÁSTICA.	Válvula flotadora de ½" con bola plástica Tipo: Válvula flotadora para control automático del nivel de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material de la boya: Plástico de alta resistencia. Material de la válvula: Plástico o metal resistente a la corrosión, según fabricante. Funcionamiento: Apertura y cierre automático mediante el movimiento de la boya, según el nivel del agua. Conexión: Rosca de ½ pulgada. Características: Fácil instalación, operación automática y resistencia a la humedad. Uso: Control del llenado de tanques, depósitos y reservorios de agua en viveros y sistemas de riego.	Unidad	1
33	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LITROS	Accesorios: Adaptadores, uniones, niples, codos, tees, válvulas de paso, flotador, empaques y demás elementos requeridos para la conexión. Materiales: PVC y otros materiales resistentes a la humedad y la corrosión, compatibles con el tanque y la red hidráulica. Conexiones: Diámetros según las entradas y salidas del tanque y las especificaciones del sistema. Características: Elementos resistentes, herméticos y de fácil instalación, que permitan prevenir fugas y garantizar el funcionamiento adecuado del sistema.	Unidad	1
34	REGISTRO DE 1"	Tipo: Válvula de paso o registro hidráulico. Diámetro nominal: 1 pulgada. Material: PVC de alta resistencia o material metálico, según especificación del producto. Sistema de operación: Apertura y cierre manual para controlar el flujo de agua. Conexión: Roscada o para unión mediante soldadura, según el modelo. Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y mantenimiento. Uso: Control del flujo de agua en redes hidráulicas, sistemas de riego y tanques de almacenamiento	Unidad	1
35	VÁLVULA PVC – DOBLE UNIVERSAL – 1"	Tipo: Válvula de paso doble universal. Diámetro nominal: 1 pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Conexiones: Universales desmontables en ambos extremos. Sistema de operación: Apertura y cierre manual mediante manija. Características: Resistente a la corrosión, de fácil instalación y mantenimiento, permite desmontar la válvula para revisión o reemplazo. Uso: Control del flujo de agua en redes hidráulicas, sistemas de riego y tanques de almacenamiento.	Unidad	1
36	MEDIDOR DE AGUA DE ½"	Tipo: Medidor de consumo de agua. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material del cuerpo: Latón, bronce o material resistente a la corrosión, según fabricante. Funcionamiento: Mecanismo de medición del volumen de agua que circula por la tubería. Unidad de medida: Metros cúbicos (m^3). Conexión: Roscada de ½ pulgada. Características: Lectura de fácil visualización, diseño compacto y resistencia a las condiciones normales de operación. Tipo: Chorro único. Uso: Medición y control del consumo de agua en instalaciones hidráulicas, sistemas de riego y viveros.	Unidad	1

37	LONA VERDE DE CERRAMIENTO 180 X 100	Tipo: Lona para cerramiento y protección. Color: Verde. Dimensiones: 180 x 100 cm (según especificación suministrada). Material: Polietileno de alta resistencia o material sintético equivalente. Características: Liviana, flexible, resistente a la humedad y de fácil instalación. Uso: Cerramiento temporal, delimitación y protección de áreas en viveros, jardines y zonas de trabajo.	Rollo	2
38	REGADERAS 8 LITROS	Tipo: Regadera manual para jardinería. Capacidad: 8 litros. Material: Plástico de alta resistencia. Diseño: Recipiente con asa de transporte, boquilla alargada y roseta difusora desmontable. Características: Liviana, resistente a la humedad, de fácil manipulación y limpieza. Uso: Riego manual de plántulas, plantas ornamentales, jardines y material vegetal en viveros.	Unidad	4
39	ANTICORROSIVO	Tipo: Recubrimiento anticorrosivo para superficies metálicas. Presentación: Galón (3,785 litros aproximadamente). Composición: Resinas y pigmentos inhibidores de la corrosión, según fabricante. Aplicación: Brocha, rodillo o pistola, según las especificaciones del producto. Acabado: Mate o semimate. Características: Protege contra la oxidación, mejora la adherencia de la pintura de acabado y prolonga la vida útil de las superficies metálicas. Uso: Protección de estructuras metálicas, puertas, rejas, herramientas y elementos de hierro o acero.	Galón	1
40	CONOS DE CABUYA COSECHERO (GRUESO) 500 M X KG	Tipo: Hilo de cabuya grueso para uso agrícola. Material: Fibra de cabuya, según especificación del fabricante. Longitud aproximada: 500 metros por kilogramo. Presentación: Cono de 1 kg. Características: Resistente, flexible y de fácil manipulación. Uso: Amarre, tutorado, sujeción de plantas, labores de cosecha y actividades agrícolas en viveros.	Rollo	8
41	UNIONES PVC ½"	De presión de agua potable fría compatibles y RDE 21. Tipo: Unión recta para tubería PVC. Diámetro nominal: ½ pulgada. Material: Policloruro de vinilo (PVC). Conexión: Extremos lisos para unión mediante soldadura líquida para PVC. Características: Liviana, resistente a la corrosión, de fácil instalación y adecuada para conexiones herméticas. Uso: Empalme de tuberías en sistemas hidráulicos, redes de conducción de agua y sistemas de riego en viveros.	Unidad	20
42	CANASTILLAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	Tipo: Canastilla plástica para almacenamiento y transporte. Dimensiones: 60 x 40 x 25 cm (largo x ancho x alto). Material: Polietileno de alta densidad (HDPE). Características: Resistente, liviana, reutilizable, de fácil limpieza y manipulación. Diseño: Estructura rígida, con paredes y base resistentes para facilitar el almacenamiento y la ventilación, según modelo. Uso: Almacenamiento y transporte de plántulas, material vegetal, herramientas e insumos agrícolas.	Unidad	40
43	LIMATON EN MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO X 3 M	Tipo: Limatón o poste de madera rolliza. Material: Madera de eucalipto. Longitud: 3 metros. Forma: Cilíndrica, con superficie natural o descortezada. Características: Madera resistente y apta para aplicaciones rurales y agrícolas.	Unidad	50
44	INMUNIZANTE PARA MADERA EN USO DE VARETA	Tipo: Producto preservante e inmunizante para madera. Uso: Protección de varetas, postes y elementos de madera utilizados en exteriores. Características: Ayuda a prevenir el deterioro causado por hongos, insectos y otros agentes biológicos, según la formulación del producto. Aplicación: Brocha, inmersión u otro método indicado por el fabricante. Presentación: Según disponibilidad comercial. Rendimiento: De acuerdo con la ficha técnica del fabricante.	Galones	2

45	BROCHAS 4"	Tipo: Brocha para aplicación de pinturas y recubrimientos. Ancho: 4 pulgadas (aproximadamente 10,16 cm). Material de las cerdas: Fibras sintéticas o naturales, según fabricante. Mango: Plástico o madera. Características: Resistente, de fácil manipulación y adecuada para una aplicación uniforme del producto. Uso: Aplicación de pintura anticorrosiva, inmunizantes para madera, pinturas y otros recubrimientos.	Unidad	2
46	BALANZA DIGITAL HASTA DE 100 KG	Tipo: Balanza digital electrónica. Capacidad máxima: 100 kg. Unidad de medida: Kilogramos (kg). Pantalla: Display digital de fácil lectura. Plataforma: Superficie resistente para pesaje de materiales e insumos. Funciones: Encendido, apagado, tara y visualización del peso. Alimentación: Batería recargable o adaptador eléctrico, según fabricante. Características: Equipo de fácil operación, con lectura rápida y diseño resistente para uso frecuente. Uso: Pesaje de plántulas, semillas, insumos agrícolas, herramientas y materiales en viveros.	Unidad	2
47	Aliso (Alnus acuminata)	• Porcentaje de pureza no menor al 80%. • Vigencia de la semilla no superior a seis meses. • Color, peso y forma característicos de la variedad. • Copia del Registro del ICA vigente para el producto a ofertar semillas o de la persona natural o jurídica donde se adquieren las semillas. • Semillas debidamente tratadas. • Perfecto estado fitosanitario.	Kilogramo	1
48	Cámbulo (Erytrina poeppigiana)		Kilogramo	4
49	Cedro de Altura (Cedrela montana)		Kilogramo	1
50	Roble (Quercus humboldtii)		Kilogramo	200
51	Cedro (Cedro Rosado)		Kilogramo	1
52	Arrayan		Kilogramo	1
53	Nogal Cafetero (Cordia alliodora)		Kilogramo	3
54	Carbonero (Albizia carbonaria)		Kilogramo	1
55	Yopo (Anadenanthera sp)		Kilogramo	1
56	Guadua (Guadua angustifolia)		Plantines	5000
57	Palma Areca (Dypsis lutescens) en bolsa Cafetera		Plantines	1000

1.5.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Las actividades de producción, mantenimiento del material vegetal y manejo de insumos, a ejecutar deberán ser aprobada por la Subdirección Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato. Las actividades deberán ajustarse a la relación de especies autorizadas en el registro ICA para la operación de los viveros forestales, las cuales deberán registrarse en el libro de operaciones conforme al estado y requerimientos del material vegetal por especie. Con base en dicho registro, el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión determinará las labores silviculturales que deban ejecutarse.
2. El contratista deberá diligenciar, compilar, archivar y entregar (como mínimo de forma mensual) toda la información técnica, operativa y documental generada durante la operación del vivero forestal, conforme al procedimiento IT-DS-01 Actividades de Reforestación, Restauración y Mantenimiento de Sistemas Forestales, y demás lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de CORPOCHIVOR.
3. Suscribir el Acta de Entrega de cada vivero forestal, en la cual la Corporación, a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, relacionará la infraestructura instalada, el material vegetal, los insumos, materiales, herramientas y demás elementos existentes, indicando su referencia, cantidad y estado, los cuales quedarán a cargo y bajo responsabilidad del Contratista a partir de la fecha de dicha acta. Asimismo, al finalizar el suscribir el Acta de Recibo correspondiente, en la que se dejará constancia del estado en que se entrega cada vivero forestal, así como de los inventarios de material vegetal, insumos, materiales, herramientas y demás elementos recibidos para su operación.

4. El Contratista se obliga a no celebrar, ni directa ni indirectamente, contratos o acuerdos de naturaleza arrendaticia con el personal a su cargo, ni a generar relaciones arrendaticias respecto de los espacios, instalaciones o bienes destinados al desarrollo de las actividades contratadas en los Viveros.
5. Suministrar, a su cuenta y costo, todos los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el presente documento.
6. Ejecutar integralmente, a su cuenta y riesgo, las actividades y obligaciones contractuales, implementando las medidas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente y por las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST– de la Corporación. Para tal efecto, será obligatorio el uso permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la operación de los viveros, incluyendo como mínimo: overol de trabajo, guantes de caucho largos calibre 35, tapabocas, máscara respiratoria con filtros para material microparticulado, delantal en PVC, gafas de seguridad con protectores laterales, botas de caucho con puntera de protección, gorro tipo safari con tapa cuello y orejas, y cinturón para levantamiento de cargas, entre los mínimos utilizables de forma constante. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Supervisor del Contrato mediante visitas de seguimiento a cada vivero y la revisión del soporte fotográfico mensual de actividades, pudiendo exigir en cualquier momento la exhibición de los Elementos de Protección Personal (EPP) en uso por el personal del Contratista.
7. El Contratista podrá contratar el personal adicional requerido que considere necesario, para dar cumplimiento al objeto del contrato, para lo cual este tendrá la responsabilidad sobre la idoneidad del personal que vincule. Es de aclarar que dicha vinculación laboral no generará en ningún momento y por ninguna razón, relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno contrate para la ejecución o supervisión del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.
8. Prestar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y las directrices impartidas por la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad y cumplimiento del material vegetal, insumos y actividades objeto del contrato, ofreciendo únicamente materiales e insumos de marcas reconocidas por su calidad y fiabilidad, que cumplan con las normas técnicas y de calidad vigentes en el mercado.
10. Sustituir, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, los bienes, productos, insumos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o que presenten fallas o defectos de fábrica, tanto durante la ejecución del contrato como durante la vigencia de las garantías otorgadas.
11. Aportar, para efectos del trámite de pago, el original de la factura o documento equivalente debidamente expedido y ajustado a los requisitos legales vigentes, y entregarlo al Supervisor del contrato, discriminando en dicho documento las cantidades y los valores desagregados por ítems correspondientes a los bienes y servicios suministrados.
12. Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

El contratista se obliga a realizar todas las **actividades relacionadas en el presupuesto oficial de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

Para el desarrollo del objeto del contrato el cual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR" se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones obligatorias, insumos, materiales y elementos descritos en los estudios previos y en las fichas técnicas actividad 2.1.2 (Anexo 1) y 2.1.5 (Anexo 2).

El contratista se obliga a realizar todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial y cumpliendo con las especificaciones descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 04
DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORPOCHIVOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 06
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO No. 7

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre_____
Documento de Identidad_____
Dirección_____
Ciudad_____
Telefax_____
Correo Electrónico_____
Número de Celular:_____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 8

MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-26

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

Atentamente:

_____
(Nombre del representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 9
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Para el desarrollo del objeto del contrato el cual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR"**

NOTA: serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1. MANO DE OBRA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							
PRODUCCIÓN MATERIAL VEGETAL							
1.1	Recolección de semillas (Incluye transporte, equipos y herramientas) – Jornal Ayudante	Jornal	19				
1.2	Recolección de semillas (Incluye transporte, equipos y herramientas) – Jornal Coordinador	Jornal	10				
1.3	Manejo y tratamiento pre-germinativo – Jornal Ayudante	Jornal	13				
1.4	Manejo y tratamiento pre-germinativo – Jornal Coordinador	Jornal	6				
1.5	Adecuación de eras de germinación – Jornal Ayudante	Jornal	13				
1.6	Adecuación de eras de germinación – Jornal Coordinador	Jornal	6				
1.7	Actividades manejo de germinación – Jornal Ayudante	Jornal	10				
1.8	Actividades manejo de germinación – Jornal Coordinador	Jornal	5				
1.9	Limpieza y tamizaje – Jornal Ayudante	Jornal	13				
1.10	Limpieza y tamizaje – Jornal Coordinador	Jornal	6				
1.11	Mezcla de sustratos – Jornal Ayudante	Jornal	13				
1.12	Mezcla de sustratos – Jornal Coordinador	Jornal	6				
1.13	Desinfección del sustrato – Jornal Ayudante	Jornal	6				
1.14	Desinfección del sustrato – Jornal Coordinador	Jornal	3				
1.15	Aireación del sustrato – Jornal Ayudante	Jornal	17				
1.16	Aireación del sustrato – Jornal Coordinador	Jornal	9				
1.17	Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones – Jornal Ayudante	Jornal	24				
1.18	Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones – Jornal Coordinador	Jornal	12				
1.19	Adecuación de eras de crecimiento – Jornal Ayudante	Jornal	21				
1.20	Adecuación de eras de crecimiento – Jornal Coordinador	Jornal	11				
1.21	Transporte interno de sustrato – Jornal Ayudante	Jornal	26				
1.22	Transporte interno de sustrato – Jornal Coordinador	Jornal	13				
1.23	Llenado de bolsas – Jornal Ayudante	Jornal	60				
1.24	Llenado de bolsas – Jornal Coordinador	Jornal	30				
1.25	Encarrado – Jornal Ayudante	Jornal	24				
1.26	Encarrado – Jornal Coordinador	Jornal	12				
1.27	Trasplante plantines – Jornal Ayudante	Jornal	28				
1.28	Trasplante plantines – Jornal Coordinador	Jornal	14				

1.29	Siembra directa semilla – Jornal Ayudante	Jornal	19				
1.30	Siembra directa semilla – Jornal Coordinador	Jornal	10				
1.31	Aplicación de micorrizas y fertilizantes – Jornal Ayudante	Jornal	21				
1.32	Aplicación de micorrizas y fertilizantes – Jornal Coordinador	Jornal	11				
1.33	Manejo de condiciones ideales de germinación – Jornal Ayudante	Jornal	19				
1.34	Manejo de condiciones ideales de germinación – Jornal Coordinador	Jornal	10				
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL							
1.35	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado – Jornal Ayudante	Jornal	86				
1.36	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado – Jornal Coordinador	Jornal	43				
1.37	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal – Jornal Ayudante	Jornal	97				
1.38	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal – Jornal Coordinador	Jornal	48				
1.39	Recuperación de material vegetal no desarrollado – Jornal Ayudante	Jornal	64				
1.40	Recuperación de material vegetal no desarrollado – Jornal Coordinador	Jornal	32				
1.41	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda – Jornal Ayudante	Jornal	75				
1.42	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda – Jornal Coordinador	Jornal	38				
1.43	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario – Jornal Ayudante	Jornal	39				
1.44	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario – Jornal Coordinador	Jornal	19				
1.45	Fertilización – Jornal Ayudante	Jornal	53				
1.46	Fertilización – Jornal Coordinador	Jornal	27				
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS PLANTULAS GERMINADAS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES							
1.47	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado – Jornal Ayudante	Jornal	15				
1.48	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado – Jornal Coordinador	Jornal	8				
1.49	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal – Jornal Ayudante	Jornal	17				
1.50	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal – Jornal Coordinador	Jornal	9				
1.51	Recuperación de material vegetal no desarrollado – Jornal Ayudante	Jornal	12				
1.52	Recuperación de material vegetal no desarrollado – Jornal Coordinador	Jornal	6				
1.53	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda – Jornal Ayudante	Jornal	14				
1.54	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda – Jornal Coordinador	Jornal	7				
1.55	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario – Jornal Ayudante	Jornal	7				
1.56	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario – Jornal Coordinador	Jornal	4				
1.57	Fertilización – Jornal Ayudante	Jornal	10				
1.58	Fertilización – Jornal Coordinador	Jornal	5				
OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES							
1.59	Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales – Jornal Ayudante	Jornal	137				
1.60	Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales – Jornal Coordinador	Jornal	68				
1.61	Adecuación y mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal – Jornal Ayudante	Jornal	57				
1.62	Adecuación y mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal – Jornal Coordinador	Jornal	28				
1.63	Manejo de documentación, Información Registros y Planillas – Jornal Ayudante	Jornal	28				
1.64	Manejo de documentación, Información Registros y Planillas – Jornal Coordinador	Jornal	14				
1.65	Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos – Jornal Ayudante	Jornal	134				

1.66	Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos – Jornal Coordinador	Jornal	67				
						SUBTOTAL MANO DE OBRA	
2. MATERIALES, INSUMOS Y SEMILLAS							
2.1	TIERRA NEGRA	M3	126				
2.2	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bulto 50KG	10				
2.3	FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES	Bulto 40KG	6				
2.4	ABONO ORGÁNICO	Bulto 50KG	400				
2.5	FERTILIZANTE FOLIAR	Litro	20				
2.6	FERTILIZANTE EN POLVO SOLUBLE	Bolsa x 900 gr	20				
2.7	CASCARILLA DE ARROZ	Bulto 50 KG	90				
2.8	BOLSA CAFETERA	Unidad	150.800				
2.9	HERBICIDA	Garrafa x 20 litros	2				
2.10	INSECTICIDA	Litro	10				
2.11	FUNGICIDA	Bolsa x 1 Kg	20				
2.12	YODO AGRÍCOLA CONTROL BACTERIAS PLANTAS Y DESINFECCIÓN	Litro	8				
2.13	PLASTICO INVERNADERO	Rollo	2				
2.14	OVEROL TIPO INGENIERO	Unidad	4				
2.15	GUANTES TIPO INGENIERO	Pares	8				
2.16	GUANTES DE SEGURIDAD EN POLIURETANO	Pares	30				
2.17	FUMIGADORA DE ESPALADA 20 LITROS	Unidad	2				
2.18	CARRETILLAS DE LLANTA MACIZA	Unidad	4				
2.19	POLISOMBRA AL 80%	Rollo	4				
2.20	ESTANTERÍA DE CARGA LIVIANA 210 X 88 X 30 GRIS RALL	Unidad	2				
2.21	MÁSCARA PARA FUMIGAR	Unidad	2				
2.22	RASTRILLO METALICO	Unidad	2				
2.23	MACHETE DE 24"	Unidad	2				
2.24	MANGUERA DE ½" TIPO JARDINERO X 80 M	Rollo	1				
2.25	CANDADO PARA EXTERIORES 61 MM	Unidad	2				
2.26	TUBOS PVC DE 6 M X ½"	Unidad	15				
2.27	SOLDADURA PVC ¼ DE GALÓN	Unidad	2				
2.28	REGISTRO PVC DE ½"	Unidad	32				
2.29	SURTIDORES ½"	Unidad	3				
2.30	LLAVE CHORRO COBRE ½"	Unidad	5				
2.31	PALA CUADRADA CON CABO	Unidad	4				
2.32	VÁLVULA FLOTADORA DE ½" BOLA PLÁSTICA.	Unidad	1				
2.33	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LITROS	Unidad	1				
2.34	REGISTRO DE 1"	Unidad	1				
2.35	VÁLVULA PVC – DOBLE UNIVERSAL – 1"	Unidad	1				
2.36	MEDIDOR DE AGUA DE ½"	Unidad	1				
2.37	LONA VERDE DE CERRAMIENTO 180 X 100	Rollo	2				
2.38	REGADERAS 8 LITROS	Unidad	4				
2.39	ANTICORROSIVO	Galón	1				
2.40	CONOS DE CABUYA COSECHERO (GRUESO) 500 M X KG	Rollo	8				
2.41	UNIONES PVC ½"	Unidad	20				
2.42	CANASTILLAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	Unidad	40				
2.43	LIMATON EN MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO X 3 M	Unidad	50				

2.44	INMUNIZANTE PARA MADERA EN USO DE VARETA	Galones	2				
2.45	BROCHAS 4"	Unidad	2				
2.46	BALANZA DIGITAL HASTA DE 100 KG	Unidad	2				
2.47	Aliso (Alnus acuminata)	Kilogramo	1				
2.48	Cámbulo (Erytrina poeppigiana)	Kilogramo	4				
2.49	Cedro de Altura (Cedrela montana)	Kilogramo	1				
2.50	Roble (Quercus humboldtii)	Kilogramo	200				
2.51	Cedro (Cedro Rosado)	Kilogramo	1				
2.52	Arrayan	Kilogramo	1				
2.53	Nogal Cafetero (Cordia alliodora)	Kilogramo	3				
2.54	Carbonero (Albizia carbonaria)	Kilogramo	1				
2.55	Yopo (Anadenanthera sp)	Kilogramo	1				
2.56	Guadua (Guadua angustifolia)	Plantines	5000				
2.57	Palma Areca (Dypsis lutescens) en bolsa Cafetera	Plantines	1000				
						SUBTOTAL MATERIALES, INSUMOS Y SEMILLAS	
						IVA	
						SUBTOTAL(todo el proceso)	
						VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR"

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos así:

ORIGEN DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL	SELECCIONAR (X)
Nacional (Nota 1)	
Mixto (Nota 2)	
Extranjero (Nota 3)	

Nota 1: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "Aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios adicionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Nota 2: Aplica tratándose de "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

Nota 3: Aplica tratándose de "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
Firma del Representante Legal:
C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente
Teléfonos Fax
Ciudad FIRMA:
Nombre del Representante legal:

ANEXO 10
Formato de personal requerido (si aplica)

Auxiliares y Operarios	Nombres y apellidos	Formación académica	Requisitos (experiencia)

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C

ANEXO 11
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

		Contrato N°
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	**Marque con una X**
101519	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES	
101520	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	
101522	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS	
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	
101718	ACONDICIONADORES DE SUELOS	
461815	ROPA DE SEGURIDAD	
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN	
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
701515	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	
701516	INDUSTRIA FORESTAL	
701517	COSECHA FORESTAL	
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C

ANEXO 12
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

		Contrato N°
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	**Marque con una X**
461815	ROPA DE SEGURIDAD	
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN	
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C